



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° 8 6 7

2da.Quincena de setiembre de **2012**

Publicado, el día 27 de noviembre de 2012.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

BOLETIN OFICIAL Nº 867

2da. Quincena de setiembre de 2012

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:

Secretario General de Gobierno y Administración

Secretario de Hacienda

Secretario a Cargo de la Unidad de Gestión Municipal

de Boulogne, Villa Adelina, La Horqueta y Santa Rita

Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia

Secretario de Salud Pública

Secretario de Obras Públicas

Secretario de Producción y Turismo

Secretario Privado

Secretario de Integración Comunitaria

DR. ANGEL GUSTAVO POSSE

Dr. Ricardo J. M. RIVAS

Cdor. Juan José MILETTA

Ing. Bernardo LANDIVAR

Dr. Gustavo César HIRSCH

Dr. Dr. Eduardo C. A. PRADO

Ing. Federico José GARCIA

Dr. Carlos PRASSEL

Sr. Juan Carlos CANAL

Lic. Arturo Isaac FLIER

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

ORDENANZAS:	-----	-----
DECRETOS:	2063 al 2151	página 4 a 167
RESOLUCIONES G.S.I.R.U. y T. (Inspección General):	677 al 727	página 168 a 174
RESOLUCIONES G.S.I.R.U. y T. (Tránsito):	394 al 442	página 175 a 181
RESOLUCIONES G.S.I.R.U. y T. (Obras Particulares):	76 al 91	página 182 a 183
RESOLUCIONES S.G.G. y A. (Rentas):	2	página 184
RESOLUCIONES S.G.G. y A. (Obras Públicas):	100 al 106	página 185 a 186
RESOLUCIONES S.I.C.:	-----	-----
RESOLUCIONES DE PERSONAL:	721 al 761	página 187 a 190
RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA:	1081 al 1118	página 191 a 194

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

INDICE TEMATICO

<u>ORDENANZA N°:</u>	-----	-----
<u>DECRETO N° 2069/12:</u>	PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 677 (del 28 de setiembre de 2012)	-----

SAN ISIDRO, 17 de setiembre de 2012

DECRETO NUMERO: **2 0 6 3**

VISTO la presentación obrante a fojas 1 de estas actuaciones, efectuada por la Delegación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Isidro; y

Considerando:

QUE en la misma da cuenta de la realización de la 10° Jornada Provincial de Cooperativismo para Profesionales en Ciencias Económicas, a desarrollarse el 26 de octubre del corriente, en la sede de la Delegación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Isidro;

QUE se tratarán diversos temas de administración financiera de aplicación en la jurisdicción de los municipios, y que resulta de suma importancia para actualizarse respecto de las modificaciones en las normas legales vigentes que afectan el quehacer municipal;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que dispone el dictado del acto administrativo pertinente, declarando de interés municipal dicho acontecimiento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de interés municipal la realización de la 10° Jornada Provincial ***** de Cooperativismo para Profesionales en Ciencias Económicas, a desarrollarse el 26 de octubre del corriente, en la en la sede de la Delegación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 17 de septiembre de 2012

DECRETO NUMERO: **2064**

VISTO el pedido de suministro N° **240-1361-2012**; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 166.674,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 145/2012, para la “PROVISION DE ***** RACIONES PARA FESTEJO DEL DIA DE LA PRIMAVERA – PUERTO LIBRE”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 21 de septiembre de 2012, a las ***** 10:00 horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 54, Objeto del Gasto 2.1.1., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
R.T.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de septiembre de 2012.-

DECRETO NUMERO: 2065

VISTO la necesidad de adaptar la estructura administrativa municipal a las exigencias que en materia de Medio Ambiente y Ecología impone el constante desarrollo de la sociedad actual, y;

Considerando:

QUE, en este orden, el Departamento Ejecutivo dictó el Decreto 1657/2007 por el cual se creó la Dirección de Educación Ecológica, la cual funcionara oportunamente bajo la dependencia de la Secretaría de Servicios Públicos;

QUE, en virtud de la reestructuración administrativa mencionada, resulta pertinente dejar establecido que dicha dependencia pasará a depender de la Dirección General de Educación, de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º: A partir del día de la fecha la Dirección de Educación
***** Ecológica pasará a depender de la Dirección General de Educación, de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese y Publíquese.



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 17 de Septiembre de 2012.-

DECRETO NUMERO: **2 0 6 6**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION AMIGOS DEL BALLE T CHAKAIMANTA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al alquiler de transporte;

QUE, el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$4.400), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION AMIGOS DEL BALLE T CHAKAIMANTA por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$4.400), destinado al alquiler de transporte, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 17 de Septiembre de 2012.-

DECRETO NUMERO: **2 0 6 7**

VISTO la nota presentada por el CENTRO CULTURAL Y COMUNITARIO CREAR PARA CRECER; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al alquiler de transporte;

QUE, el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO CULTURAL Y COMUNITARIO CREAR PARA CRECER por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400), destinado al alquiler de transporte, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 17 de septiembre de 2012.

DECRETO NUMERO: **2 0 6 8**

VISTO lo actuado en el presente expediente; y

Considerando:

QUE, mediante Ordenanza 8004 y presentación de la Comisión Representativa de Vecinos, se dispuso la realización de las obras de desagües cloacales de la zona denominada “Santa Rita Oeste” delimitada por las calles Avenida Sucre, calle Cura Allievi y Colectora Oeste Acceso Norte, del Partido de San Isidro, se llevaría a cabo conforme el procedimiento establecido por el Capítulo III de la Ordenanza General 165;

QUE, la aludida norma, determina que, una vez realizada la encuesta previa entre los vecinos beneficiarios de la obras, la Comisión Representativa deberá comunicar a este Departamento Ejecutivo el resultado de la misma, y elevar la documentación técnica pertinente a fin de su elevación por los Organismos Técnicos competentes;

QUE, conforme surge de las constancias obrantes en el presente expediente a fs. 420/534, se ha cumplimentado con el aporte de la documentación requerida, obrando a fs. 535 el informe producido por la Secretaría de Obras Públicas del cual se desprende que no existen objeciones de índole técnica al Proyecto presentado, circunstancia que habilita el dictado del Decreto pertinente a efectos de la continuidad del procedimiento de acuerdo a la aludida Ordenanza General;

QUE, a fs. 547 obra informe de la Secretaría de Obras Públicas, manifestando que por error involuntario, en el artículo 1º del mencionado decreto se inscribió incorrectamente la denominación de la artería Santa Rita entre Carlos Tejedor y Pablo Abriata (ambas veredas) debiendo haberse inscripto correctamente la arteria Santa Rita entre Carlos Gardel y Pablo Abriata (ambas veredas), correspondiendo en consecuencia el dictado del Decreto pertinente a efectos de la continuidad del procedimiento de acuerdo a la aludida Ordenanza General;

////

////

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Modificase artículo 1º del Decreto 1940/2012, el que quedará

redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º.- Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, en los términos del

Artículo 17 de la Ordenanza General 165 las obras de construcción de los desagües cloacales en la zona denominada “Santa Rita Oeste” delimitada por las calles Avenida Sucre, calle Cura Allievi y Colectora Oeste Acceso Norte, del Partido de San Isidro, en los siguientes frentes:

- Calle El Zorzal entre Antártida Argentina y Carlos Tejedor (ambas veredas)
- Calle Santa Rita entre El Zorzal y Pablo Abriata (ambas veredas)
- Calle Pablo Abriata entre Santa Rita y Carlos Tejedor (ambas veredas)
- Calle Carlos Tejedor entre El Zorzal y Pablo Abriata (ambas veredas)
- Calle El Zorzal entre Antártida Argentina y Colectora Oeste Acceso Norte (ambas veredas)
- Calle Carlos Tejedor entre Pablo Abriata y Batalla Pago Largo (ambas veredas)
- Calle Santa Rita entre Carlos Gardel y Pablo Abriata (ambas veredas)”

ARTICULO 2º.- Mantienese en todas sus partes y consecuencias las demás

disposiciones del Decreto 1940/2012.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Notifíquese y Publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
DM

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

Ref.: Expte. N° 10643-A-2012.-

DECRETO NUMERO: **2069**

PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 677 -

(del 28 de setiembre de 2012)

SAN ISIDRO, 17 de Setiembre de 2012.-

DECRETO NUMERO: **2 0 7 0**

VISTO las notas de la Dirección General de Educación, obrantes a fojas 1/2; y

Considerando:

QUE mediante las mismas, solicita conceder licencia especial sin goce de sueldo a los docentes César Carlos MERIDDA (Legajo N° 40.767) y Analía BORNEO (Legajo N° 40817), por ocupar cargos de mayor jerarquía, en el Instituto Municipal de Formación Superior, en reemplazo de la docente María Clara VASQUEZ MANSILLA, quién usufructúa la misma licencia;

QUE asimismo en dichas notas solicita la designación de los docentes mencionados, en el cargo de Regente y Jefa de Area, respectivamente, como así también ampliar la designación de la docente Liliana DI GIOVANNI (Legajo N° 40.379), quién reemplazará a la docente Analía BORNEO;

QUE en virtud de ello, se deberá proyectar el respectivo acto administrativo, que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Concédase licencia sin goce de sueldo, al docente César Carlos MERIDDA ***** (Legajo N° 40.737), por el período comprendido entre el 8 de mayo de 2012 y el 1° de mayo de 2013, para ocupar cargo de mayor jerarquía.-

ARTICULO 2°.- Concédase licencia sin goce de sueldo, a la docente Analía BORNEO (Legajo N° 40.817), por el período comprendido entre el 8 de mayo de 2012 y el 1° de mayo de 2013, para ocupar cargo de mayor jerarquía.-

///...

///...

Ref. Expte. N° 10.328-P-2012.-

ARTICULO 3°.- Desígnase al docente Carlos César MERIDDA (Legajo N° 40.737) con fun
*****ciones y categoría de Regente (J:1.1.1.01.06.000-C: 21-O:1.1.1.08) en el
Instituto Municipal de Formación Superior, por el período comprendido entre el 8 de mayo
de 2012 y 1° de mayo de 2013, en reemplazo de María Clara VASQUEZ MANSILLA, en
uso de licencia sin goce de sueldo.-

ARTICULO 4°.- Desígnase a la docente Analía BORNEO (Legajo N° 40.817), con funcio
*****nes y categoría de Jefa de Area (J:1.1.1.01.06.000-C: 21-O:1.1.1.08) en el
Instituto Municipal de Formación Superior, por el período comprendido entre el 8 de mayo
de 2012 y 1° de mayo de 2013, en reemplazo de María Clara VASQUEZ MANSILLA, en
uso de licencia sin goce de sueldo.-

ARTICULO 5°.- Amplíase la designación en “Planta Docente”, conforme el Capítulo IV, ar
*****tículo 28° de la Ordenanza N° 8634, a la docente Liliana DI GIOVANNI
(Legajo N° 40379) en cuatro (4) módulos terciaria (J:1.1.1.01.06.000 - C:21 - O:1.2.1.03), to
talizando un total de nueve (9) módulos terciaria y funciones de Profesora, en campo de la
práctica (4° año) de Educación Inicial, en el Instituto Municipal de Formación Superior, de
pendiente de la Dirección General de Educación, por el período comprendido entre el 8 de
mayo y el 31 de diciembre de 2012, en reemplazo de la docente Analía BORNEO, en uso de
licencia por ocupar cargo de mayor jerarquía.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Septiembre de 2012

DECRETO NUMERO: 2 0 7 1

VISTO los presentes actuados por los cuales se solicita la exención del pago de recargos, intereses y multas, correspondientes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble ubicado en Padre Acevedo nro. 4222 de la Ciudad de Beccar, Cuenta Corriente N° 750.903, por el período comprendido entre el 1993/3AD hasta 2005/6B; y

Considerando:

QUE la presentante argumenta que para su prestación a abonado durante mucho años, una Tasa con las bases imponibles incorrectas, ya que se le liquidaba por mayor superficie a la existente;

QUE se han corregido los datos, modificando la deuda existente y aplicado el crédito generado;

QUE debido a la situación económica por la que atraviesa la peticionante, de estado civil divorciada del titular Ariel GARCIA ESCUDERO y con problemas de salud, se le ha otorgado exención del pago de la Tasa a partir del 2009 por Expte. N° 963/09;

QUE por lo expuesto corresponde otorgar a la interesado un plan de pago de hasta 60 cuotas, dejando constancia que, de no presentarse dentro de los diez (10) días de notificado y/o no cumplir con el convenio de facilidades en término, perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

//....

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 70% de los recargos e intereses y la exención de la
***** multa, correspondientes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación
y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble ubicado en Padre Acevedo
nro. 4222 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. Nro. 750.903, por el
período 1993-3AD a 2005/6B inclusive.-

ARTICULO 2°.- Otórgase a la interesada un plan de pago de hasta sesenta (60) cuotas,
***** dejando constancia que, de no presentarse dentro de los diez (10) días de
notificado y/o no cumplir con el convenio de facilidades en término, perderá los beneficios
otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3°.- Dése intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 17 de Septiembre de 2012

DECRETO NUMERO: **2072**

VISTO la nota presentada a fojas 1, respecto de una quita en la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuenta corriente Nro. **841.149**, que recae sobre la propiedad sita en Juan B. Justo N° 833 de la «domicilio», jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE en la presente expresa que la deuda se generó debido a los magros ingresos que percibe como telefonista de una remisería;

QUE durante mucho tiempo tuvo que reparar en lo que pudo el inmueble, ya que se encontraba en muy mal estado y mantener su hogar familiar;

QUE intenta regularizar definitivamente las acreencias, por lo cual solicitó la quita y abono a resultas del presente la deuda en su valor origen mas el cincuenta por ciento de los recargos;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- EXIMESE el 50% de los recargos y la exención total de la multa ***** generados en la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, Cta. Cte. **841.149**, por el período 1983 hasta 2002/6B inclusive, que recae sobre el inmueble sito Juan B. Justo N° 833 «domicilio», jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar ***** conocimiento.-

//....

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 17 de Septiembre de 2012

DECRETO NUMERO: **2073**

VISTO la presentación efectuada por Juan Valentín SULEYMAN, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de los Derechos de Cementerio, correspondiente a la renovación del NICHOS DE URNA N° 267 - PANTEON N° 1 - PLANTA ALTA - FILA N° 4 del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, se recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE a fojas 23 la Secretaría General de Gobierno y Administración estima procedente acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de los Derechos de Cementerios, correspondiente a la ***** renovación del **NICHOS DE URNA N° 267 - PANTEON N° 1 - PLANTA ALTA - FILA N° 4** del Cementerio de Boulogne, a Juan Valentín SULEYMAN, por el período comprendido entre el 5 de Marzo de 2012 hasta el mismo día y mes del año 2013.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a la Dirección de Cementerios a los efectos de tomar ***** conocimiento del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 17 de Septiembre de 2012

DECRETO NUMERO: 2 0 7 4

VISTO los presentes actuados por los cuales se solicita la exención del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble ubicado en Patagonia nro. 957 de la Ciudad de Boulogne, Cuenta Corriente N° 610.105; y

Considerando:

QUE la presentante de fojas 1 y fa. 22, expresa su voluntad de regularizar su situación fiscal, solicitando una consideración respecto de la deuda contraída;

QUE manifiesta ser divorciada del titular de la propiedad, no poseer un sueldo fijo ya que se desempeña como modista en su domicilio y convive con una hija de 13 años;

QUE sus ingresos resultan suficientes únicamente para satisfacer las necesidades mínimas del hogar;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE por lo expuesto corresponde otorgar a la interesada un plan de pago de hasta 48 cuotas, dejando constancia que, de no presentarse y/o no cumplir con el convenio de facilidades en término, perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

//....

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por Alumbrado,
***** Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen
sobre el inmueble ubicado en Patagonia nro. 957 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de
este Partido, Cta. Cte. Nro. 610.105, por el período 2000/3BP hasta 2012/4B inclusive.-

ARTICULO 2°.- Otórgase a la interesada un plan de pago de hasta cuarenta y ocho (48)
***** cuotas, dejando constancia que, de no presentarse y/o no cumplir con el
convenio de facilidades en término, perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda
con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3°.- Dése intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 17 de Septiembre de 2012

DECRETO NUMERO: **2 0 7 5**

VISTO la nota presentada a fojas 1, respecto de una quita en la deuda de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, que recae sobre el comercio individualizado mediante la Cuenta Corriente N° 10.219; y

Considerando:

QUE el responsable de la habilitación manifiesta que la deuda se originó luego de la clausura que le fue impuesta en septiembre del año 2007, la que originó un grave perjuicio a la empresa, del cual no pudo recuperarse, debiendo cesar definitivamente el desarrollo de actividades en el Partido;

QUE expresa su intención de cancelar totalmente lo adeudado;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 25% de los recargos generados en la deuda de la ***** Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, por el período comprendido entre el 2009/1A a 2012/4A, que recaen sobre el comercio individualizado mediante Cuenta Corriente N° 10.219, ubicado en Haití N° 1598 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Dejase constancia que, de no cumplir con el pago dentro de los diez (10) ***** días de notificado el presente, perderá el beneficio otorgado por el artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar ***** conocimiento.-

//....

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

San Isidro, 17 de Septiembre de 2012

DECRETO NUMERO: 2 0 7 6

VISTO lo solicitado por María Cristina MAT-
TENENT, respecto de la devolución del pago abonado en forma errónea, en concepto de
Impuesto a los Automotores, correspondiente al dominio WGE-782; y

Considerando:

QUE por lo tanto corresponde reintegrar a la re-
currente la suma de \$ 699,49;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas
efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Reintégrase a María Cristina MATTENENT, la suma de PESOS
***** SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE
CENTAVOS (\$ 699,49), abonado en forma errónea en concepto de Impuesto a los Automo-
tores, correspondiente al dominio WGE-782.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto Ge-
neral de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 17 de Septiembre de 2012

DECRETO NUMERO: **2077**

VISTO los presentes actuados por los cuales se solicita la exención del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble ubicado en Luis M. Campo nro. 2425 de la Ciudad de Boulogne, Cuenta Corriente N° 611.126; y

Considerando:

QUE la presentante de fojas 1, expresa su voluntad de regularizar su situación fiscal, solicitando una consideración respecto de la deuda contraída;

QUE informa que es viuda, y convive en el inmueble junto a su hijo y su nieto;

QUE los ingresos resultan suficientes únicamente para abastecer las necesidades mínimas del hogar, ya que provienen de su jubilación;

QUE debe tenerse en cuenta que la propiedad se halla emplazada en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE por lo expuesto corresponde otorgar a la interesada un plan de pago de hasta 24 cuotas, dejando constancia que, de no presentarse dentro de los diez (10) días de notificado y/o no cumplir con el convenio de facilidades en término, perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago;

QUE el art. 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación de accesorios;

//....

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por Alumbrado,
***** Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen
sobre el inmueble ubicado en Luis M Campos nro. 2425 de la Ciudad de Boulogne, jurisdic-
ción de este Partido, Cta. Cte. Nro. 611.126, por el período 2008/2B hasta 2012/3B inclusi-
ve.-

ARTICULO 2°.- Otórgase a la interesada un plan de pago de hasta veinticuatro (24) cuotas,
***** dejando constancia que, de no presentarse dentro de los diez (10) días de
notificado y/o no cumplir con el convenio de facilidades en término, perderá los beneficios
otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3°.- Dése intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 18 de Setiembre de 2012.-

DECRETO NUMERO: **2 0 7 8**

VISTO lo solicitado mediante la nota de la Dirección General de Educación, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE la Docente Norma Cristina ANDALUZ, quien ocupa el cargo de Directora del Jardín Municipal N° 10, renunció a los efectos de acogerse al beneficio jubilatorio;

QUE se hace necesario cubrir dicho cargo;

QUE en virtud de ello, se deberá, reubicar a la docente, Gabriela Laura ETCHEVERRY (Legajo N° 40.657), en el cargo de Directora de dicho Jardín, como así también a la docente Laura Graciela ROMERO (Legajo N° 11.540) en el cargo de Vicedirectora, debiendo ser trasladada a dicha dependencia;

QUE procede en consecuencia al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Reubícase a la docente Gabriela Laura ETCHEVERRY (Legajo N° 40.657) *****en el cargo de Directora del Jardín de Infantes Municipal N° 10, por el período comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre 2012, por renuncia de la docente Norma Cristina ANDALUZ, quién renunció a efectos de acogerse al beneficio jubilatorio.-

ARTICULO 2.- Reubícase a la docente Laura Graciela ROMERO (Legajo N° 11.540), en el *****cargo de Vicedirectora, debiendo ser trasladada al Jardín de Infantes Municipi

///...

///...

Ref. Expte. N° 10.326-P-2012.-

pal N° 10, por el período comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre de 2012, por reubicación de la docente Gabriela Laura ETCHEVERRY.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 18 de setiembre de 2012

DECRETO NUMERO: **2 0 7 9**

VISTO el reclamo efectuado por el Sr. Andrés Federico Denes, referente al pago de los daños, que dice el presentante haber sufrido el vehículo marca Suzuki, modelo Fun 1.4, dominio EUI-975, por la caída sobre el mismo de una rama de un árbol, causándole roturas varias, mientras se encontraba estacionado en la calle Dardo Rocha entre Santa Fe y Tres Sargentos de Acassuso, hecho que habría ocurrido el día 5 de marzo de 2012; y

Considerando:

QUE presenta fotografía del automotor luego de ocurrido el siniestro, presupuesto y fotocopia de la documentación del vehículo (Título del Automotor), surgiendo de la misma que el Sr. Denes resulta ser propietario del automotor antes citado;

QUE en definitiva, le adjudica la responsabilidad del hecho a la Comuna, reclamando el pago de los daños materiales sufridos;

QUE de la póliza de seguro de fojas 14/21, surge que los daños por la reparación en cuestión no se encuentran aparados por la aseguradora, con la excepción del parabrisas y la luneta térmica;

QUE la Dirección de Parques y Paseos da cuenta de la ocurrencia del hecho, informando que personal de esa dependencia procedió a trozar una rama caída en el lugar denunciado, y agrega que posteriormente se procedió al descope del mismo árbol para evitar futuros riesgos, apreciándose en la fotografía de fojas 9 la rama ya trozada;

QUE obra testimonio del inspector interviniente a cargo del Móvil 54 de la Dirección de Cuidado Comunitario, Sr. Marcelo Hernán Iraola, quien concurriera al lugar del hecho, encontrándose con bomberos y la calle cortada por la caída del árbol, verificándose que parte del mismo estaba apoyado sobre un auto pequeño de color rojo, rompiendo la luneta y cubriendo parte del techo;

QUE por lo expuesto, surgen los elementos probatorios suficientes que dan cuenta de la ocurrencia del hecho;

QUE en cuanto a la responsabilidad que deviene por el hecho ocurrido, resulta de aplicación el artículo 1.113 del Código Civil;

QUE la Dirección General de Compras expresa que efectuada una inspección ocular en el vehículo siniestrado, puede establecerse que presenta daños que no corresponden en forma directa con la caída de la rama, por ello y tal como informaría personal actuante, se estima el costo de la reparación en la suma de \$ 12.000,00.-, incluyendo materiales y mano de obra;

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal Municipal, la misma se expide mediante Dictamen N° 8025, expresando que por todo lo expuesto, encontrándose probada la ocurrencia del hecho y los daños sufridos en el vehículo y cumplidos los extremos necesarios para hacer lugar a la petición formulada, opina que podrá accederse al reclamo por la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00.-), debiendo el recurrente dejar constancia que nada más tiene que reclamarle a la Comuna por ningún concepto por el hecho dañoso ocurrido;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la precitada Dependencia, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Abónese al Sr. Andrés Federico Denes DNI 27.419.468, con domicilio en ***** Avenida Santa Fe n° 782, Piso 9°, Dpto. D de Acassuso, la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00.-), por las reparaciones del vehículo marca Suzuki, modelo Fun 1.4, dominio EUI-975, como consecuencia de la caída sobre el mismo de una rama de un árbol, mientras se encontraba estacionado en la calle Dardo Rocha entre Santa Fe y Tres Sargentos de la localidad de Acassuso, hecho que habría ocurrido el día 5 de marzo de 2012, debiendo el interesado, una vez efectivizado el pago, dejar constancia que nada más tiene que reclamarle a la Comuna por ningún concepto por el hecho dañoso ocurrido.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 18 de setiembre de 2012

DECRETO NUMERO: **2 0 8 0**

VISTO el Decreto n° 7/2012, por el cual se asigna a partir del 1° de enero del corriente, a diversas Secretarías y dependencias municipales, un importe fijo mensual en concepto de Caja Chica; y

Considerando:

QUE a fojas 313 se solicita el incremento en concepto de Caja Chica, correspondiente a la Dirección de Ceremonial a \$ 2.500,00, a partir del 1° de setiembre del corriente;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas, considera procedente conceder la petición efectuada, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- INCREMENTASE a partir del 1° de setiembre de 2012, el importe fijo ***** mensual, en concepto de Caja Chica, correspondiente a la Dirección de Ceremonial, a un total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3° .- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 18 de Septiembre de 2012.-

DECRETO NUMERO: 2081

VISTO el presente expediente relacionado con la liberación al adquirente/s en subasta judicial, Santiago CORRAL VIDAL, de la deuda por tasas municipales hasta el día 29 de Agosto de 2011, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Alte. Blanco Encalada Nro. 147, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VII - Sección: H - Manzana: 84- Parcela: 10 , de la Ciudad de San Isidro; y Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 12, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Libérese a los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ***** ubicado en Alte. Blanco Encalada Nro. 147, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VII - Sección: H - Manzana: 84 - Parcela: 10 , de la Ciudad de San Isidro, Sr./ Sra. Santiago CORRAL VIDAL, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 29 de Agosto de 2011, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 780.429.-

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que el inmueble posee afectación por Obra de ***** Infraestructura de Red Cloacal, cuyo acreedor es la firma FENCAR S.A., con domicilio en Av. del Libertador Nro. 17232, de la Ciudad de San Isidro – Expte. Nro. 7938-2010.-

ARTICULO 3º.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 19 de Setiembre de 2012.-

DECRETO NUMERO: **2 0 8 2**

VISTO el Decreto N° 288 del 18 de enero de 2012, mediante el cual se otorgó Franquicia Especial al Automotor Clásico Marca: BMW, Modelo: 2002 Turbo, Motor: 4290460, Chasis: F4290460, Año: 1974, Dominio: HZQ-684, propiedad del señor Sergio David BOYD, DNI. N° 20.618.813; y

Considerando:

QUE se consignaron erróneamente el domicilio del titular y su número de documento, ya que correspondía citar el domicilio de la calle Monteagudo N° 2885, de la ciudad de Martínez (y no N° 288 de la ciudad de San Isidro) y el documento N° 20.618. 819 (y no N° 20.618.813);

QUE por lo expuesto, resulta pertinente modificar el artículo 1° del citado Decreto N° 288/12, en lo que a los aspectos mencionados en el párrafo anterior se refiere;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 288/12, el que quedará redactado *****de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- OTORGASE Franquicia Especial al Automotor Clásico Marca: BMW, *****Modelo: 2002 Turbo, Motor: 4290460, Chasis: F4290460, Año: 1974, Dominio: HZQ-684, de propiedad del señor Sergio David BOYD, D.N.I. N° 20.618.819, domiciliado en la calle Monteagudo N° 2885, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, bajo las siguientes condiciones”

///...

///...

Ref. Expte. N° 14.708-B-2011.-

ARTICULO 2°.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones
***** del Decreto N° 288/12.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 19 de Septiembre de 2012

DECRETO NUMERO: **2083**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 obra pedido de suministro 240-1370-2012;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 166.674 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **148/2012**, para "VIAJES A REALIZARSE CON LA PROVISION DE UN MICRO PARA TRASLADO DE ALUMNOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE NATACION".-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, de la Ciudad de San Isidro, el día 27 de Septiembre de 2012, a las 10:00 hs. Dejándose establecido que las consultas al pliego se realizarán en la citada dependencia-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, categoría Programática 23, objeto del gasto 3.5.1. del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

//....

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 19 de Setiembre de 2012.-

DECRETO NUMERO: **2 0 8 4**

VISTO la solicitud de otorgamiento de Franquicia Especial solicitada por el señor Jorge Alberto EREJOMOVICH, D.N.I. N° 20.189.967, domiciliado en la calle Lisandro de la Torre N° 1666, de la ciudad de Vicente López, para la circulación del vehículo Marca FERRARI, Modelo 308 GTS, Dominio KWS-216; y

Considerando:

QUE la Ley N° 24449 y su Decreto Reglamentario N° 779/95, en su artículo 63°, regula el otorgamiento de las Franquicias Especiales para los Automotores Antiguos de Colección (Clásicos), facultando a las Municipalidades para su otorgamiento previa verificación de la documentación exigida por la Ley;

QUE a fojas 2 se acredita solicitud de Franquicia Especial, a fojas 6 fotocopia del Título del Automotor Marca FERRARI, Modelo 308 GTS, Año 1978, Dominio KWS-216, Chasis F106AS26111, Motor N° 106AE00863, extendido por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y, a fojas 5, constancia de revisión técnica obligatoria especial;

QUE con la documentación acompañada se estaría dando cumplimiento al artículo 63°, inciso D, de la Ley y Decreto Reglamentario citados, estimándose que estarían cumplidos los requisitos para el otorgamiento de la Franquicia Especial bajo las condiciones que la Ley establece;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Otórgase Franquicia Especial al Automotor Clásico Marca FERRARI, Motor delo 308 GTS, Año 1978, Dominio KWS-216, Chasis F106AS26111, Motor N° 106AE00863, de propiedad del señor Jorge Alberto EREJOMOVICH, D.N.I. N°

///...

///...

Ref. Expte. N°: 8664-E-2012

20.189.967, domiciliado en la calle Lisandro de la Torre N° 1666, de la ciudad de Vicente López, bajo las siguientes condiciones:

- a- Transitar a una velocidad precautoria que no supere los 50 Km por hora;
- b- Renovar la revisión técnica obligatoria especial cada tres años a partir del 30 de abril de 2012;
- c- Exhibir el correspondiente distintivo como Auto de Colección o Auto Clásico.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al interesado y al Club de Automóviles Clásicos de la República Argentina, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 19 de Setiembre de 2012.-

DECRETO NUMERO: **2085**

VISTO el Decreto N° 960 del 19 de abril de 2012 mediante el cual se otorgó Franquicia Especial al Automotor Clásico Marca: PORSCHE, Modelo 356, Dominio IHG-513, propiedad del señor Sergio David BOYD, DNI. N° 20.618.813; y

Considerando:

QUE se consignaron erróneamente el domicilio del titular y su número de documento, ya que correspondía citar el domicilio de la calle Monteagudo N° 2885, de la ciudad de Martínez (y no Catamarca N° 3792, de la ciudad de Olivos) y el documento N° 20.618.819 (y no N° 20.618.813);

QUE por lo expuesto, resulta pertinente modificar el artículo 1° del citado Decreto N° 288/12, en lo que a los aspectos mencionados en el párrafo anterior se refiere;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 960/12, el que quedará redactado *****de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- OTORGASE Franquicia Especial al Automotor Clásico Marca: PORSCHE, Modelo 356, Dominio IHG-513, Motor: P605944, Chasis: 116707 Año: 1961, de propiedad del señor Sergio David BOYD, D.N.I. N° 20.618.819, domiciliado en la calle Monteagudo N° 2885, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, bajo las siguientes condiciones

///...

Ref. Expte. N° 2.655-B-2012.-

ARTICULO 2°.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones
***** del Decreto N° 960/12.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 19 de Setiembre de 2012.-

DECRETO NUMERO: 2086

VISTO el Suministro N° 600-313-2012; y

Considerando:

QUE el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 166.674, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 150/2012, para las “REPARACIONES
***** DE EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGON EN EL SECTOR
COMPRENDIDO POR LAS CALLES PARANA, AVENIDA SANTA FE, AVENIDA
CENTENARIO, URUGUAY Y EL RIO DE LA PLATA”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 27 de setiembre de 2012, a las 9.30
*****horas, en la Dirección General de Compras, sita en Avenida Centenario N°
77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse
en la aludida dependencia.-

ARTICULO 3°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
*****se atenderá con fondos de la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Pro
gramática 24.01., Objeto del Gasto 3.3.4., del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 19 de septiembre de 2012

DECRETO NUMERO: 2 0 8 7

VISTO la presentación efectuada en autos por Blanca CACERES, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2012;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímase del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Blanca CACERES, con domicilio en Soldado de Malvinas 2077 (fondo), Localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 562.657.-

ARTICULO 2º.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 19 de septiembre de 2012

DECRETO NUMERO: **2088**

VISTO la presentación efectuada en autos por Norma SAYAGO (hija de la titular fallecida), solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 5) Escasos recursos, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 %, año/s 2012;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímase del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Norma SAYAGO (hija de la titular fallecida), con domicilio en Luis Maria Drago 2274, Localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 560.152.-

ARTICULO 2º.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A . F .

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta</p>

SAN ISIDRO, 19 de septiembre de 2012

DECRETO NUMERO: **2089**

VISTO la presentación efectuada en autos por Sara BARNATHAN Viuda de ABECASIS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 %, año/s 2012;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímase del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Sara BARNATHAN Viuda de ABECASIS, con domicilio en Alsina 71 piso 2º Dpto B, de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 211.943.-

ARTICULO 2º.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A . F .

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 19 de septiembre de 2012

DECRETO NUMERO: **2090**

VISTO la presentación efectuada en autos por Maria BORGHINO Viuda de ALOS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2012;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímase del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Maria BORGHINO Viuda de ALOS, con domicilio en Juncal 344, de la Ciudad de Martinez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 370.566.-

ARTICULO 2°.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A . F .

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta</p>

SAN ISIDRO, 19 de Septiembre de 2012

DECRETO NUMERO: **2 0 9 1**

VISTO el informe de la Dirección de Tasas Varias - Dirección General de Rentas, obrante en estas actuaciones; y

Considerando:

QUE en el mismo expresa que se llevará a cabo la “Auditoria en Convenio Multilateral”, en la Ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, el día 21 de Septiembre del año en curso;

QUE resulta de suma importancia la participación para el quehacer municipal y en especial para la Dirección General de Rentas;

QUE la Secretaria de Hacienda considera la participación en el mismo del Sr. Director de Tasas Varias Lic. Hugo BORRAJO, Legajo nro. 53.855, siendo el costo del mismo de \$ 4.000 para gastos con la debida rendición de cuentas;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

Que la Secretaria General de Gobierno y Administración, presta su conformidad a los efectos de que se dicte el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Autorízase la concurrencia del Lic. Hugo BORRAJO (Legajo nro. 53.855) ***** Director de Tasas Varias de la Dirección General de Rentas, a la Auditoria en Convenio Multilateral”, en la Ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, a realizarse el día 21 de Septiembre del año en curso, abonándosele la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), en concepto de gastos con la debida rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

//....

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 20 de septiembre de 2012.

DECRETO NUMERO: **2 0 9 2**

VISTO lo actuado en el presente expediente; y

Considerando:

QUE, por Decreto 498 de fecha 6 de febrero de 2012 fuera creada la Subsecretaría de Espacio Público;

QUE, a efectos de dar mayor eficiencia a la gestión municipal y optimizar los recursos técnicos y humanos de esta Administración, este Departamento Ejecutivo considera menester disponer que a partir del 1º de septiembre del corriente año la aludida Subsecretaría pase a denominarse Subsecretaría General de Espacio Público, designándose al Lic. Federico BEREZIUK (Legajo N° 55591) para dicho cargo;

QUE; se procede en consecuencia la dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Dispónese que a partir del 1º de septiembre de 2012, la Subsecretaría de
***** Espacio Público pase a denominarse Subsecretaría General de Espacio Público.

ARTICULO 2º.- Designase, a partir de la fecha aludida en el artículo que antecede, como
***** Subsecretario General de Espacio Público al Lic. Federico BEREZIUK (Legajo N° 55591 – 111.01.08.0101.111.01.).-

ARTICULO 3º.- Mantengase la percepción de las bonificaciones del Artículo 15º
***** “Disposición Permanente” y del Artículo 17º “Función del Personal Superior y Jerárquico”, ambas de la Ordenanza 8634.-

////

////

ARTICULO 4º. Regístrese. Notifíquese y Publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
DM

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 20 de setiembre de 2012

DECRETO NUMERO: 2093

VISTO la nota presentada en autos por la Subsecretaría de Acción Social, en donde se solicita otorgar un subsidio previsto en la Ley N° 13.163, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, destinado a solventar la problemática de la vivienda familiar de Reina Noemí Guzmán; y

Considerando:

QUE la citada solicita un apoyo económico para solventar los gastos del alquiler mensual de los primeros meses de la vivienda que ha alquilado hasta que pueda reorganizarse;

QUE atraviesa una difícil situación económica, es madre soltera y habita la vivienda con su hija menor de edad;

QUE, este Departamento Ejecutivo estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00.-), a cobrar por única vez;

QUE el objeto de dicho subsidio sería promover el alquiler de una vivienda a efectos de amparar los vulnerados derechos de su hija menor de edad;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE a Reina Noemí Guzmán –DNI 18.471.789-, un subsidio ***** excepcional y por única vez, previsto en la Ley 13.163 (Fondo de Fortalecimiento para Programas Sociales), de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00.-), a los efectos de solventar la problemática de la vivienda familiar.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 20 de setiembre de 2012

DECRETO NUMERO: **2094**

VISTO el reclamo efectuado por la Sra. Graciela Beatriz Maino, referente al pago de los daños, que dice la presentante haber sufrido el vehículo marca Chevrolet, modelo Aveo LT 1.6, dominio KIU-678, por la caída sobre el mismo de una rama de un árbol, causándole roturas varias, mientras se encontraba estacionado frente a su domicilio sito en la calle Garibaldi n° 673 de la Ciudad de San Isidro; y

Considerando:

QUE presenta fotografía del automotor luego de ocurrido el siniestro, presupuesto y fotocopia de la documentación del vehículo (Título del Automotor), surgiendo de la misma que el Sra. Maino resulta ser propietaria del automotor antes citado;

QUE en definitiva, le adjudica la responsabilidad del hecho a la Comuna, reclamando el pago de los daños materiales sufridos;

QUE de la póliza de seguro de fojas 18, surge que los daños por la reparación en cuestión no se encuentran aparados por la aseguradora;

QUE obra constancia de la presentación efectuada por el administrador del consorcio de propietarios del inmueble sito en Garibaldi 673/89, solicitando se efectúen trabajos de reducción de raíces y balanceo por poda en los árboles del lugar;

QUE por lo expuesto, surgen los elementos probatorios suficientes que dan cuenta de la ocurrencia del hecho;

QUE la Dirección General de Compras expresa que efectuada una inspección ocular en el vehículo siniestrado, puede establecerse que el costo de la reparación guarda relación con el evento, prestando conformidad al presupuesto de fojas 3, por corresponderse con valores de plaza;

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal Municipal, la misma se expide mediante Dictamen N° 8029, expresando que por todo lo expuesto, encontrándose probada la ocurrencia del hecho y los daños sufridos en el vehículo y cumplidos los extremos necesarios para hacer lugar a la petición formulada, opina que podrá accederse al reclamo por la suma total de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00.-), debiendo la recurrente dejar constancia que nada más tiene que reclamarle a la Comuna por ningún concepto por el hecho dañoso ocurrido;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la precitada Dependencia, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Abónese a la Sra. Graciela Beatriz Maino DNI 5.734.389, domiciliada en ***** la calle Garibaldi n° 673 de la Ciudad de San Isidro, la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00.-), por las reparaciones del vehículo marca Chevrolet, modelo Aveo LT 1.6, dominio KIU-678, por la caída sobre el mismo de una rama de un árbol, causándole roturas varias, mientras se encontraba estacionado frente al domicilio de la recurrente, debiendo la misma, una vez efectivizado el pago, dejar constancia que nada más tiene que reclamarle a la Comuna por ningún concepto por el hecho dañoso ocurrido.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 20 de septiembre 2012

DECRETO NUMERO: 2095

VISTO el Suministro Nro. 649-236-2012; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, se efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. 131/2012;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas a fs. 82, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º- Adjudícase a **SISTEMAS URBANOS S.A.** con domicilio en la calle Ferretti 2123, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la “PROVISION DE CONTENEDORES DE 1000 LTS. DE CAPACIDAD” por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 187.600,00).-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Programática 01.01, Objeto del Gasto 2.9.9, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 21 de setiembre de 2012

DECRETO NUMERO: **2096**

VISTO el Decreto Nro. 1952 de fecha 29 de agosto de 2012, por el cual se dispuso efectuar el llamado a licitación privada N° 139/2012, prevista para el día 7 de setiembre del corriente, para la provisión de solución fisiológica y dextrosa al 5%; y

Considerando:

QUE debido a que se registró un solo oferente, la Dirección General de Compras a fojas 86, aconseja declarar desierta la presente licitación y proceder a un nuevo llamado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase desierta la Licitación Privada N° 139/2012, referente a la ***** provisión de solución fisiológica y dextrosa al 5%, dispuesta por Decreto 1952/2012.-

ARTICULO 2do.- Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Privada N° ***** 139/2012, referente a la provisión de solución fisiológica y dextrosa al 5%, dispuesta por Decreto 1952/2012, dejándose establecido que el acto de apertura tendrá lugar el 28 de setiembre de 2012, a las 10.00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se imputarán a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27, 28, 29, Objeto del Gasto 2.5.2. del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 25 de Septiembre de 2012.-

DECRETO NUMERO: **2 0 9 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por Juana MIÑO Vda. de AGUIRRE solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3d, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 %, año/s 2012;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Juana MIÑO Vda. de AGUIRRE con domicilio en Intendente Neyer Nro. 2805, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 720.875.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 25 de Septiembre de 2012.-

DECRETO NUMERO: **2 0 9 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por María Rosa RUIZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3d, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 %, año/s 2012;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Rosa RUIZ con domicilio en Joaquin V. Gonzalez Nro. 1425, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 570.542.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 25 de Septiembre de 2012.-

DECRETO NUMERO: 2099

VISTO la presentación efectuada en autos por Estela MARTINEZ Vda. de ROSA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3d, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2012;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Estela MARTINEZ Vda. de ROSA con domicilio en Maestro Santana Nro. 2272, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 842.697.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 25 de Septiembre de 2012.-

DECRETO NUMERO: **2 1 0 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por Pedro Antonio CENTURION solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3d, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2012;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Pedro Antonio CENTURION con domicilio en Barrio San Isidro - Escalera 118 - Piso 2°, Dpto. "D", de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 613.387.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 25 de Septiembre de 2012.-

DECRETO NUMERO: 2 1 0 1

VISTO la presentación efectuada en autos por Alicia Rosalia TOMASELLI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3d, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2012;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Alicia Rosalia TOMASELLI con domicilio en Mariano Ezpeleta Nro. 2446, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 441.278.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 25 de Septiembre de 2012.-

DECRETO NUMERO: 2 1 0 2

VISTO la presentación efectuada en autos por Angela MAGALLANES solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3d, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 %, año/s 2012;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Angela MAGALLANES con domicilio en Bulnes Nro. 1773, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 620.241.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 25 de Septiembre de 2012.-

DECRETO NUMERO: 2 1 0 3

VISTO la presentación efectuada en autos por María Celeste AFFINITO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3d, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 %, restante no alcanzado en forma directa, año/s 2012;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, restante no alcanzado en forma directa, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Celeste AFFINITO con domicilio en Cosme Argerich Nro. 1604, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 521.312.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 25 de Septiembre de 2012.-

DECRETO NUMERO: **2 1 0 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por Catalina MALVICINO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3d, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2012;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Catalina MALVICINO con domicilio en Godoy Cruz Nro. 1432, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 530.843.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 25 de Septiembre de 2012.-

DECRETO NUMERO: 2 1 0 5

VISTO la presentación efectuada en autos por Carmen STABILES Vda. de CILENTO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3d, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2012;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Carmen STABILES Vda. de CILENTO con domicilio en Jacinto Díaz Nro. 1856, de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 731.230.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 25 de setiembre de 2012

DECRETO NUMERO: 2106

VISTO el reclamo efectuado por el Sr. Javier Eduardo Horacio, referente al pago de los daños que sufrió el vehículo de su propiedad, marca Renault, modelo 19, dominio SPI-406, por la caída sobre la parte trasera del mismo de un árbol, causándole roturas varias, mientras se encontraba detenido en la calle Malvinas a la altura del 1700 de la Ciudad de Boulogne, hecho que habría ocurrido el día 24 de febrero de 2006; y

Considerando:

QUE se presenta el Dr. Federico Povo, en su carácter de apoderado del reclamante, representación que acredita con la copia simple del Poder General Judicial agregado a fojas 5, manifestando que por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 Departamental, tramitan los autos caratulados “HORACIO, Javier Eduardo c/ Municipalidad de San Isidro s/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, expresando que estaría de acuerdo a poner fin a dichos actuados mediante la celebración de un acuerdo;

QUE propone que se le abone solamente la suma de \$ 4.900,00.-, monto que le fuera presupuestado para reparar su vehículo, como consecuencia de los daños causados por el hecho que diera origen al inicio de los actuados referidos, con más los gastos propios del inicio del proceso;

QUE a fojas 8 reduce su pretensión indemnizatoria, limitando la misma exclusivamente al importe antes citado, correspondiente al daño material sufrido por la unidad automotor, con renuncia a todo otro rubro requerido oportunamente. Asimismo, expresa que para el caso de ser aceptada la propuesta se compromete a desistir de la acción incoada contra la Comuna;

QUE a fojas 9/25 se procedió a agregar a las actuaciones administrativas, copias de la demanda promovida, documentación acompañada y el responde de la Municipalidad de San Isidro en los autos referidos;

QUE en el acápite de los hechos, el Sr. Horacio relata la ocurrencia del hecho, y como consecuencia del mismo el rodado sufrió daños, los cuales fueron evaluados en la suma de \$ 4.900,00.-, monto que peticiona en concepto de daño emergente, además reclama desvalorización del rodado y privación de uso. De lo ocurrido dejó constancia en la Comisaría de la zona, labrando Exposición Civil a sus efectos, legítima su accionar en el artículo 1.110 del Código Civil, ofrece prueba, funda su derecho e imputa a la Comuna en su calidad de dueño o guardián del árbol caído, solicitando resarcimiento;

QUE al momento de contestar la demanda se tuvo por cierto que el día denunciado como de ocurrencia del hecho, se recibió en la Dirección de Parques y Paseos aviso de un árbol caído en la calle Malvinas n° 1747 de Boulogne, procediendo personal de esa dependencia a podar el árbol y replantarlo en su lugar;

QUE asimismo, y con relación a la responsabilidad que se le atribuye a la Comuna, se hace constar que conforme lo resuelto por nuestro máximo tribunal no parece razonable que el ejercicio del poder de policía pueda llevar a involucrar la responsabilidad estatal en las consecuencias dañosas que se produzcan con motivo de hechos extraños a su intervención directa;

QUE con la copia de la cédula de identificación del automotor que se agrega a fojas 9, se acredita que la unidad que participara en el evento se encuentra inscrita a nombre del peticionante a la fecha del evento, circunstancia esta que también se puede constatar con el informe de dominio que se acompañara a fojas 27/29 que fuera expedido por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Seccional Malvinas n° 3;

QUE las fotografías de fojas 10/11 acompañadas por el reclamante al momento de iniciar la demanda, sumadas al informe de la dependencia municipal que interviniera, resultan de por sí relevantes para tener por acreditada la ocurrencia del hecho denunciado;

QUE el Sr. Horacio en su libelo de inicio manifiesta que el automotor siniestrado, carecía a la fecha del evento de seguro que diera cobertura a los daños sufridos y por lo cuales formula el reclamo, lo que se encuentra ratificado con la póliza expedida por Berkley Internacional Seguros que luce anejada a fojas 30/31;

QUE con la reseña efectuada y los elementos colectados en estas actuaciones, se estima que se puede tener por acreditada la ocurrencia del hecho que diera origen a estas actuaciones;

QUE en cuanto a la responsabilidad de la Comuna por los daños derivados de la caída de un árbol la misma debe ser encuadrada en los supuestos del riesgo o vicio de la cosa prevista por el artículo 1.113 del Código Civil;

QUE corresponde ahora avocarse al análisis si resulta viable hacer lugar al reclamo administrativo petitionado, teniendo en consideración que oportunamente se promovió por el hecho generador del daño de acción resarcitoria en sede judicial;

QUE en primer lugar corresponde dejar sentado que la suma que se pretende para cubrir el costo de los daños generados por el hecho ocurrido, asciende a la suma de \$ 4.900,00.-, por todo concepto. Es decir que el monto es el mismo que originariamente se reclamara en sede judicial. De ello se deriva que el peticionante no solo ha limitado su pretensión, es decir desvalorización del rodado, privación del uso y los gastos judiciales, a ello, deberíamos adicionar los intereses desde la fecha del hecho hasta el momento del efectivo pago;

QUE a la luz de lo expresado, y teniendo en cuenta los antecedentes doctrinarios y jurisprudenciales que han de aplicarse al caso en examen, para el erario municipal, resulta conveniente hacer lugar al reclamo indemnizatorio por el evento dañoso, antes que someterse al resultado de una contienda judicial con los mayores costos que ella ha de generar;

QUE surgiendo del informe de dominio obrante a fojas 27/29 que el automotor que participara del hecho ha sido enajenado, se llama a tomar intervención a la Dirección General de Compras para que informe si con las constancias de autos se puede establecer si los costos de reparación y los daños por los cuales se reclama guardan relación con los efectivamente sufridos por el automotor dominio SPI-406;

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal Municipal, la misma se expide mediante Dictamen N° 8027, expresando que por todo lo expuesto, encontrándose probada la ocurrencia del hecho y los daños sufridos en el vehículo y cumplidos los extremos necesarios para hacer lugar a la petición formulada, opina que podrá accederse al reclamo por la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900,00.-), debiendo el recurrente dejar constancia que nada más tiene que reclamarle a la Comuna por ningún concepto por el hecho dañoso ocurrido;

QUE como previo a efectivizarse el pago, el Sr. Horacio deberá formalizar el desistimiento de la acción y el derecho en los autos: “HORACIO, Javier Eduardo c/MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO s/INDEMNIZACION DAÑOS Y PERJUICIOS”, acto procesal que una vez despachado por el Juzgado interviniente poniendo fin a las actuaciones, dará derecho a percibir el importe indemnizatorio;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la precitada Dependencia, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Abónese al Sr. Javier Eduardo Horacio DNI 22.743.125, con domicilio en ***** Malvinas 1779 de Boulogne, la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900,00.-), por las reparaciones del vehículo marca Renault, modelo 19, dominio SPI-406, por la caída sobre la parte trasera del mismo de un árbol, causándole roturas varias, mientras se encontraba detenido en la calle Malvinas a la altura del 1700 de la Ciudad de Boulogne, hecho que ocurrió el día 24 de febrero de 2006, debiendo el interesado, una vez efectivizado el pago, dejar constancia que nada más tiene que reclamarle a la Comuna por ningún concepto por el hecho dañoso ocurrido.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que, como previo a efectivizarse el pago dispuesto en el ***** artículo precedente, el Sr. Horacio deberá formalizar el desistimiento de la acción y el derecho en los autos: “HORACIO, Javier Eduardo c/MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO s/INDEMNIZACION DAÑOS Y PERJUICIOS”, acto procesal que una vez despachado por el Juzgado interviniente poniendo fin a las actuaciones, dará derecho a percibir el importe indemnizatorio.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta</p>

SAN ISIDRO, 25 de setiembre de 2012

DECRETO NUMERO: 2107

VISTO el reclamo efectuado por el Sr. Julio Enrique Carabajal, referente al pago de los daños, que dice el presentante haber sufrido en el vehículo propiedad de su padre, marca Ford, modelo Fiesta, dominio LFD-117, el día 16 de julio del corriente año, por pasar sobre un montículo de hojas y restos de poda apilados en la calle, como consecuencia de la extracción de un árbol, que se encontraba en la vereda frente al n° 1600 de calle Verduga de Villa Adelina; y

Considerando:

QUE en definitiva, le adjudica lo sucedido a la Comuna, por lo que solicita un resarcimiento económico;

QUE presenta documentación del vehículo y las fotografías pertinentes;

QUE de la póliza de seguro, surge que los daños por la reparación en cuestión no se encuentran amparados por la aseguradora;

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal Municipal, la misma expresa mediante Dictamen N° 8023, expresando que toda acción resarcitoria que pretende atribuir responsabilidad al estado, requiere la necesaria verificación de ciertos requisitos juzgados indispensables, a saber:

- a) el daño;
- b) un hecho generador del mismo;
- c) la relación de causalidad entre la actividad administrativa y el daño que se alega;
- d) que el acto causante del año pueda imputarse al órgano administrativo;
- e) justipreciar el daño;

QUE en el caso en análisis, en primer lugar, deberá investigarse la relación de causalidad, la cual no puede ser superficial, desde que rige la teoría de la causalidad adecuada, con asiente en la noción de razonabilidad, no siendo suficiente comprobar que un hecho es antecedente de otro para que deba el primero ser estimado como causa adecuada, del segundo (Conforme Cámara Nacional Civil, Sala C y Sala B ED-107-559);

QUE los juristas que se han ocupado de la Responsabilidad Civil han afirmado que las presunciones de responsabilidad o de causalidad se destruyen probando la interrupción del nexo causal (caso fortuito, hecho de un tercero o culpa de la propia víctima. La Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene dicho que la culpa de la víctima posee aptitud para cortar el nexo causal entre el hecho y el daño);

QUE por otra parte, la ocurrencia del hecho y la demostración de los daños sufridos han de requerir la producción de prueba múltiple, debiendo sustentarse con los dictámenes de expertos en la materia, no contando la Comuna con un cuerpo pericial a esos efectos, motivo por el cual, tal lo resuelto en casos análogos, no ha de ser la instancia administrativa donde podrá resolverse la cuestión planteada;

QUE concluye la Asesoría Legal, sosteniendo que debe rechazarse el reclamo sin perjuicio que el quejoso, en salvaguarda de sus propios derechos, ocurra por la vía que estime pertinente;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la precitada Dependencia, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Recházase el reclamo efectuado por el Sr. Julio Enrique Carabajal –DNI ***** 12.125.026-, con domicilio en la calle Santos Vega n° 952 de Grand Bourg, referente al pago de los daños, que dice haber sufrido en el vehículo de su propiedad, marca Ford, modelo Fiesta, dominio LFD-117, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 8023 de la Asesoría Legal Municipal, sin perjuicio que el quejoso, en salvaguarda de sus propios derechos, ocurra por la vía que estime pertinente.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que el presente acto administrativo deberá notificarse ***** en la forma de estilo en el domicilio constituido a fojas 10 vta., sito en la calle Los Plátanos n° 506 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 25 de setiembre de 2012

DECRETO NUMERO: 2108

VISTO el reclamo efectuado por el Sr. Andrés Giusto, referente al pago de los daños, que dice el presentante haber sufrido el vehículo marca Peugeot, modelo 306, dominio DHU-635, por la caída sobre el mismo de una rama de un árbol, causándole roturas varias, mientras se encontraba estacionado frente a su domicilio, sito en la calle Ibáñez n° 1311 de Beccar, hecho que habría ocurrido el día 5 de marzo de 2012; y

Considerando:

QUE presenta prueba documental, fotografías del automotor luego de ocurrido el siniestro, presupuesto y fotocopia de la documentación del vehículo (Título del Automotor), surgiendo de la misma que el Sr. Giusto resulta ser propietario del automotor antes citado;

QUE en definitiva, le adjudica la responsabilidad del hecho a la Comuna, reclamando el pago de los daños materiales sufridos, expresando que formuló el pedido de poda del árbol en cuestión bajo el n° 2-34069-336;

QUE a fojas 6/10 presenta presupuesto por las reparaciones pertinentes;

QUE de la póliza de seguro de fojas 22/23, surge que los daños por la reparación en cuestión no se encuentran amparados por la aseguradora;

QUE la Dirección de Parques y Paseos informa que no intervino en emergencia alguna en la calle Ibáñez n° 1311, Beccar, para agregar que una inspección practicada a posteriori por personal idóneo pudo determinar que existe en esa dirección un paraíso en buen estado fitosanitario en el que se ve a simple vista la falta de una rama. Lo expresado y las fotografías glosadas por el interesado permiten concluir que la rama fue la que impactó sobre el techo de la unidad;

QUE en cuanto a la responsabilidad que deviene por el hecho ocurrido, resulta de aplicación el artículo 1.113 del Código Civil;

QUE la Dirección General de Compras expresa que efectuada una inspección ocular en el vehículo siniestrado, puede establecerse que presenta daños que corresponden en forma directa con la caída de la rama, por ello y tal como informaría personal actuante, se estima el costo total de la reparación en la suma de \$ 3.100,00.-;

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal Municipal, la misma se expide mediante Dictamen N° 8024, expresando que por todo lo expuesto, encontrándose probada la ocurrencia del hecho y los daños sufridos en el vehículo y cumplidos los extremos necesarios para hacer lugar a la petición formulada, opina que podrá accederse al reclamo por la suma total de PESOS TRES MIL CIEN (\$ 3.100,00.-), debiendo el recurrente dejar constancia que nada más tiene que reclamarle a la Comuna por ningún concepto por el hecho dañoso ocurrido;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la precitada Dependencia, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Abónese al Sr. Andrés Giusto DNI 28.422.545, con domicilio en ***** la calle Ibáñez n° 1311 de la Ciudad de Beccar, la suma de PESOS TRES MIL CIEN (\$ 3.100,00.-), por las reparaciones del vehículo marca Peugeot, modelo 306, dominio DHU-635, como consecuencia de la caída sobre el mismo de una rama de un árbol, causándole roturas varias, mientras se encontraba estacionado frente a su domicilio, hecho que ocurrió el día 5 de marzo de 2012, debiendo el interesado, una vez efectivizado el pago, dejar constancia que nada más tiene que reclamarle a la Comuna por ningún concepto por el hecho dañoso ocurrido.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 25 de setiembre de 2012

DECRETO NUMERO: **2109**

VISTO la presentación obrante a fojas 1, efectuada por la Cámara Argentina de Constructores de Embarcaciones –CACEL-; y

Considerando:

QUE en la misma se solicita se declare de interés municipal la realización del 3° Foro Nacional de la Náutica;

QUE el mismo se llevará a cabo durante los días 14 y 15 de noviembre del corriente año, en el Museo de Arte de Tigre, contando con la participación de empresarios, industriales, sindicatos, usuarios, directivos de clubes náuticos, ONG, sindicatos, autoridades nacionales, provinciales y municipales y vecinos de la costa;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, declarando de interés municipal el citado evento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Declárase de interés municipal la realización del 3° Foro Nacional de la ***** Náutica, a llevarse a cabo durante los días 14 y 15 de noviembre del corriente año, en el Museo de Arte de Tigre, organizado por la Cámara Argentina de Constructores de Embarcaciones –CACEL-.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 25 de setiembre de 2012

DECRETO NUMERO: 2110

VISTO el informe de la Contaduría General obrante en autos; y

Considerando:

QUE, de la recaudación al 30 de Agosto de 2012 surge, que existen diversas cuentas con afectación que deben ser transferidos;

QUE de los saldos de ejercicios anteriores surgen cuentas con afectación que deben ser transferidas;

QUE el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza al Departamento Ejecutivo a practicar directamente las ampliaciones y/o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente realizados;

QUE por lo tanto, se deberían efectuar las correspondientes modificaciones dentro del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Modificase dentro del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos ***** vigente, las siguientes Partidas:

a) CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partidas

Jurisdicción 1.1.1.01.01.000		
Código	Denominación	Total
1.7.2.04.09	Convenio Plan Nacer	\$ 574,912.00
1.7.5.04.16	Programa Envión	\$ 105,000.00
Total General		\$ 679,912.00

b) PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

Jur.1.1.1.01.09.000	Cat.45	Fte. 1.3.3	\$	574,912.00
5.1.4.11 Convenio Plan Nacer				
Jur.1.1.1.01.06.000	Cat. 32	Fte. 1.3.2	\$	105,000.00
5.1.4.22 Programa Envión				
Total General			\$	679,912.00

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta</p>

SAN ISIDRO, 25 de Setiembre de 2012

DECRETO NUMERO: **2 1 1 1**

VISTO los presentes actuados por los cuales se solicita la exención del pago de accesorios, correspondientes a la Tasa por Inspección de Comercio e Industrias de la Cuenta Corriente N° 48.259, por el período 2003-1Ap a 2012-4B y pagos por Publicidad, que recaen sobre el cartel 1 por el período 2009/01 a 2012/02 y

Considerando:

QUE en el local se explota el rubro restaurante;
QUE desde hace varios años sufre una caída en las ventas;

QUE el aumento de la materia prima para la elaboración de productos no puede trasladarlo a los precios de venta;

QUE además de ello, el costo de los alquileres también se incrementó notoriamente;

QUE todos estos inconvenientes lo llevaron a generar la deuda;

QUE intenta, dentro de sus posibilidades, regularizar las acreencias;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, accediendo al pedido de exención;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 50% de los recargos e intereses y la exención del 100

///...

///...

Ref.: Expte. N° 10.380-C-2012.-

% de la multa, correspondientes a la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias de la Cuenta Corriente N° 48.259, por el período 2003-1Ap a 2012-4B y pagos por Publicidad, que recaen sobre el cartel 1 por el período 2009/01 a 2012/02.-

ARTICULO 2°.- Otórgase al interesado un plan de pago de hasta 48 cuotas, dejando constancia que, de no presentarse a regularizar la situación dentro de los diez (10) días de notificado y/o no cumplir con el convenio de facilidades en término, perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3°.- Dése intervención a la Dirección General de Rentas -Tasas Varias-, para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
--

SAN ISIDRO, 25 de setiembre de 2012

DECRETO NUMERO: **2112**

VISTO lo solicitado por la Dirección de Educación, a fojas 1; y

Considerando:

QUE la docente María Marta ROCCA –legajo n° 40.287- fue designada con carácter de Planta Temporaria – Personal Mensualizado, con funciones de preceptora turno mañana, en el Jardín de Infantes Municipal n° 9;

QUE se hace necesario cubrir dicho cargo;

QUE existen cargos vacantes en el presupuesto vigente;

QUE la mencionada Dirección solicita la designación de la citada docente, para ocupar el mismo;

QUE en virtud de ello, se deberá limitar a partir del 1° de agosto de 2012, la designación de la docente María Marta ROCCA –legajo n° 40.287-, a efectos de designarla provisionalmente, conforme lo establece el artículo 7° de la Ley 11.757 –Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires-;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Limitase la designación con carácter de Planta Temporaria – Personal Mensualizado, conforme el artículo 24°, inciso a), apartado 1 de la Ordenanza n° 8634, a la docente María Marta ROCCA –legajo n° 40.287-, a partir del 1° de agosto de 2012, a efectos de permitir una nueva designación.-

ARTICULO 2°.- Desígnase provisionalmente, conforme el artículo 7° de la Ley n° 11.757, a la docente María Marta ROCCA –legajo n° 40.287-, a partir del 1° de agosto de 2012, en la categoría de preceptora (turno mañana) (J:1.1.1.01.06.000 – C:21-01.1.1.08), con funciones en el Jardín de Infantes Municipal n° 9, dependiente de la Dirección General de Educación, en cargo vacante del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°.- Déjase expresa constancia que, la aplicación de las disposiciones de la Ley ***** n° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 25 de Septiembre de 2012.-

DECRETO NUMERO: **2 1 1 3**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE FORMACION SUPERIOR 6391; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la compra de equipo de video y sonido que consta de: 2 cañones, 2 notebooks, 1 DVD, 1 Pantalla LCD 32", 1 Consola de sonido, 2 baffles, 4 micrófonos, 1 Home Theater;

QUE, el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION COOPERADORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE FORMACION SUPERIOR 6391 por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), destinado a la compra de equipo de video y sonido que consta de: 2 cañones, 2 notebooks, 1 DVD, 1 Pantalla LCD 32", 1 Consola de sonido, 2 baffles, 4 micrófonos, 1 Home Theater, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 25 de Septiembre de 2012

DECRETO NUMERO: 2114

VISTO lo solicitado a fs. 1 en su carácter de heredera, la Sra. Paola Melina VENTO, solicita una quita de la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble cuenta corriente nro. 520.891; y

Considerando:

QUE la presentante de fs. 1 expresa que la deuda se generó debido a que el inmueble era propiedad de su abuelo, quien falleció en el año 2006;

QUE agrega a fs. 2 testimonio de la declaratoria de herederos;

QUE intenta regularizar la situación, pero el total adeudado le resulta sumamente oneroso, por lo cual requiere la quita;

QUE por lo expuesto corresponde otorgar a la interesada un plan de pago de hasta 24 cuotas, dejando constancia que, de no presentarse dentro de los diez (10) días de notificado y/o no cumplir con el convenio de facilidades en término, perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago;

QUE el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, autoriza al Departamento Ejecutivo a actuar en tal sentido;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 75% de los recargos e intereses y la exención total de ***** la multa, correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble identificado mediante Cta. Cte. Nro. 520.891, jurisdicción de este Partido, por el período 1989/01 a 2011/6B inclusive.-

//....

ARTICULO 2°.- Otórgase a la interesada un plan de pago de hasta veinticuatro (24) cuotas,
***** dejando constancia que, de no presentarse dentro de los diez (10) días de
notificado y/o no cumplir con el convenio de facilidades en término, perderá los beneficios
otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3°.- Dése intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 26 de Septiembre de 2012.-

DECRETO NUMERO: **2 1 1 5**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE el día 11 de septiembre de 2012, se procedió a la apertura de la Licitación Privada Nro. **142/2012**, para la ejecución de la obra **“REPAVIMENTACION DE LA AVENIDA SANTA FÉ ENTRE LAS CALLES HIPÓLITO YRIGOYEN Y RODRIGUEZ PEÑA”**, de la Ciudad de Martínez, de Partido de San Isidro;

QUE del estudio y comparación de las propuestas realizadas, surge como más conveniente la presentada por la empresa **L.E.E INGENIERIA S.A.** por un monto de \$ 474.500,00;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a las mismas, se procede en el presente caso a la designación de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Adjudícase a la empresa **L.E.E. INGENIERIA S.A.**, con domicilio ***** real en la calle Sarmiento 2858, Olivos y legal en Santiago del Estero 28, 2º “C”, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, la ejecución de la obra **“REPAVIMENTACION DE LA AVENIDA SANTA FÉ ENTRE LAS CALLES HIPÓLITO YRIGOYEN Y RODRIGUEZ PEÑA”** de la Ciudad de Martínez, Partido de San Isidro, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUIENIENTOS (\$ 474.500,00), por el sistema de unidad de medida.-

ARTICULO 2º.- La certificación de la obra será quincenal y se pagará dentro de los sesenta ***** (60) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las deducciones

establecidas en el Art. 12° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego que sirvió de base para cotizar.-

ARTICULO 3°.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de ciento veinte (120) días co-
***** rridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo. Adicionalmen-
te, la Municipalidad de San Isidro podrá a través de la Secretaría de Obras Públicas aceptar una prórroga en casos debidamente justificados.-

ARTICULO 4°.- La Contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme con lo
***** establecido en el Art. 6-2 / 6-3 de las Condiciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5°.- Desígnase como inspector técnico de la obra mencionada en el Artículo
***** 1°, al Ingeniero Civil Dn. Marcelo Luís NAYEM – DNI. Nro. 10.620.346,
Matrícula Nro. 37.048 y domicilio en la calle O'Higgins 2015 – 2° piso, Ciudad Autónoma
de Buenos Aires.-

ARTICULO 6°.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de
***** única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el dos por cien-
to (2%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la
empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variacio-
nes de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 7°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen-
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 8°.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Depto. Obras de In -
***** fraestructura, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de las
propuestas.-

Ref.: Expte. Nro. 10455-C-2012.-

Alcance: 0 y 2

ARTICULO 9º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario Interino de Obras Públicas Ing. Federico J. Garcia

SAN ISIDRO, 26 de Septiembre de 2012.-

DECRETO NUMERO: 2 1 1 6

VISTO la presentación efectuada en autos por Rafael León ALBERTINSKY solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3d, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 %, año/s 2012;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Rafael León ALBERTINSKY con domicilio en Chacabuco Nro. 249 - PB. "A", de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 122.271.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 26 de Septiembre de 2012.-

DECRETO NUMERO: **2 1 1 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por Carmen Raquel SANCHEZ (hija de la titular fallecida) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3d, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 %, restante no alcanzado por Ordenanza Fiscal, año/s 2012;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, restante no alcanzado por Ordenanza Fiscal, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Carmen Raquel SANCHEZ (hija de la titular fallecida) con domicilio en Padre Castiglia Nro. 1264, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 621.247.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 26 de Septiembre de 2012.-

DECRETO NUMERO: **2 1 1 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por Hermes Enrique CARITE solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3d, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2012;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Hermes Enrique CARITE con domicilio en Mariano Ezpeleta Nro. 2872, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 440.626.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 26 de Setiembre de 2012.-

DECRETO NUMERO: 2 1 1 9

VISTO lo solicitado por la señora Alejandra Paula VIÑA, en su carácter de hermana del propietario del vehículo identificado con el dominio AQF 350, respecto de la devolución del pago abonado en concepto de Impuesto a los Automotores; y

Considerando:

QUE el 6 de junio de 2012 el interesado abonó la cuota total anual 2012, con bonificación del 10% del impuesto;

QUE posteriormente, el 30 de junio del corriente año, abona por Pagos Link la cuota 01/2012, por el importe de pesos ciento tres con cincuenta centavos (\$103,50);

QUE a fojas 13, la Dirección de Tesorería General deja constancia del efectivo ingreso de dichos valores al Municipio;

QUE por lo tanto, la oficina de Descentralización Tributaria informa a fojas 14, que corresponde reintegrar a la recurrente la suma de PESOS CIENTO TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$103,50);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reintégrase al señor Sebastián Pablo VIÑA, con domicilio declarado a fojas 6 en la calle Haedo N° 2136, de la ciudad de Beccar, en jurisdicción de este Partido, la suma de PESOS CIENTO TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$103,50), abonada en concepto de Impuesto a los Automotores.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,

///...

///...

Ref.: Expte. N° 7701-V-2012.-

se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 26 de Setiembre de 2012

DECRETO NUMERO: **2 1 2 0**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE las presentantes de fojas 1 expresan ser las herederas del inmueble y que la deuda se generó debido a los gastos que la sucesión les demandó;

QUE solicitan una quita en el total, para posibilitar el pago al contado;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 50% de los recargos e intereses y el 100% de la multa generada en la deuda por el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la vía pública, por el período 2003-1A a 2012-4A inclusive, Cuenta Corriente N° 533.749.-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento las oficinas competentes de la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 26 de Setiembre de 2012.-

DECRETO NUMERO: **2 1 2 1**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE el estado actual de los predios riñe con elementales pautas de higiene urbana y conduce a convertirlos inexorablemente en foco de peligro para la salubridad de las áreas circunvecinas;

QUE la Ordenanza General N° 38 autoriza la ocupación de inmuebles por razones de higiene;

QUE mediante Decreto N° 2860/92 se reglamentó en el ámbito del Partido dicha norma general, estableciendo un sistema mucho más ágil a los efectos de lograr los objetivos buscados por aquélla;

QUE en esta inteligencia, se considera aplicable al caso las disposiciones de la mencionada Ordenanza General y su decreto reglamentario;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Ocúpese preventivamente el inmueble ubicado en la calle Soldado de Malvinas N° 2350, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, nomenclatura catastral: circunscripción V, sección F, manzana 348, parcela 37, por hallarse reunidos a su respecto los extremos previstos en la Ordenanza General N° 38 y su Decreto Reglamentario N° 2860/92.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a la Dirección General de Rentas, Subdirección de Catastro y Subsecretaría de Inspección General a los efectos de los artículos 3° - párrafo 3°- y 6°, del Decreto N° 2860/92.-

///...

///...

Ref.: Expte. N° 2096-B-2010.-

ARTICULO 3°.- Cumplimentado que sea lo dispuesto en el artículo anterior, lábrese acta en *****la que se dejará constancia de lo resuelto en el artículo 1° y del estado en que se halle el inmueble, designándose a tales efectos al funcionario a cargo de la Subsecretaría de Inspección General o al que éste designe.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 27 de setiembre de 2012

DECRETO NUMERO: **2 1 2 2**

VISTO el reclamo efectuado por la Sra. Mónica Graciela Cremona, referente al pago de los daños, que dice la presentante haber sufrido en su propiedad en la calle Rivadavia n° 679 de la Ciudad de San Isidro, por la caída sobre el mismo de una rama de un árbol plantado en el frente de la casa, causándole roturas varias, hecho que habría ocurrido el día 16 de febrero de 2012; y

QUE presenta fotografías de la propiedad luego de ocurrido el siniestro, presupuesto y fotocopia de la documentación del inmueble, surgiendo de la misma que el Sra. Cremona resulta ser condómino con la Sra. Carmen Adela Gaeta; Angela Celestina Gaeta y Pascualina Gaeta;

QUE en definitiva, le adjudica la responsabilidad del hecho a la Comuna, reclamando el pago de los daños materiales sufridos, por la suma de \$ 2.200,00.-;

QUE la Dirección de Parques y Paseos da cuenta de la ocurrencia del hecho, informando que personal de esa dependencia procedió a trozar y retirar una rama caída en el lugar denunciado;

QUE la Dirección General de Obras Particulares a fojas 10 informa que, practicada una inspección ocular en el bien sito en Rivadavia n° 679. se pudo comprobar la existencia de los daños observados en las fotografías de fojas 3 y 4;

QUE por lo expuesto, surgen los elementos probatorios suficientes que dan cuenta de la ocurrencia del hecho;

QUE la Dirección General de Compras expresa que el importe reclamado por las reparaciones, guarda relación con los valores de mercado;

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal Municipal, la misma se expide mediante Dictamen N° 8031, expresando que por todo lo expuesto, encontrándose probada la ocurrencia del hecho y los daños sufridos en la propiedad y cumplidos los extremos necesarios para hacer lugar a la petición formulada, opina que podrá accederse al reclamo por la suma total de DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00.-), debiendo la recurrente dejar constancia que nada más tiene que reclamarle a la Comuna por ningún concepto por el hecho dañoso ocurrido;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la precitada Dependencia, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Abónese a la Sra. Mónica Graciela Cremona la suma de DOS MIL ***** DOSCIENTOS (\$ 2.200,00.-), por las reparaciones a efectuar en su propiedad, sita en la calle Rivadavia n° 679 de la Ciudad de San Isidro, por la caída sobre el mismo de una rama de un árbol plantado en el frente de la casa, hecho que ocurrió el día 16 de febrero de 2012, debiendo la interesada, una vez efectivizado el pago, dejar constancia que nada más tiene que reclamarle a la Comuna por ningún concepto por el hecho dañoso ocurrido.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 27 de Setiembre de 2012.-

DECRETO NUMERO: **2 1 2 3**

VISTO el pedido obrante en autos, respecto de una quita en la deuda generada por la ejecución de la Obras de Extensión de Red Cloacal, que recae sobre el bien individualizado mediante la Cuenta Corriente N° 695.127, sito en la calle Gascón N° 74, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE la solicitante expresa la imposibilidad de hacer frente al pago de dicha obra;

QUE realizada encuesta socio económico, surge que la propiedad se halla en sucesión y que pertenece a la contribuyente y 3 hermanos, no convivientes;

QUE la señora Marta Noemí Márquez ocupa la propiedad desde siempre, quedando al cuidado de sus padres mientras vivieron, por lo que se hizo cargo de los servicios;

QUE actualmente vive con su esposo, también ju bilado, quien presenta enfermedades varias, algunas de ellas crónicas;

QUE por tal motivo, solicita una quita en los inte reses estipulados y un plan de pagos que le permita hacer frente a la deuda;

QUE el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigen te autoriza al Departamento Ejecutivo a actuar en tal sentido;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 25% de los recargos por mora generados en la deuda *****correspondiente a las Obras por Extensión de la Red Cloacal que recaen so

///...

///...

Ref.: Expte. N° 2.949-M-2011.-

bre la propiedad sita en la calle Gascón N° 74, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, identificada con la cuenta corriente N° 695.127.-

ARTICULO 2°.- Otórgase a la interesada un plan de pago de hasta treinta y seis (36) cuotas, *****dejando constancia que, de no presentarse y/o no cumplir con el convenio de facilidades en término, perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de *****Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
--

SAN ISIDRO, 27 de Setiembre de 2012.-

DECRETO NUMERO: 2 1 2 4

VISTO el pedido obrante en autos, respecto de una quita sobre la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, que recae en la Cuenta Corriente N° 62.705; y

Considerando:

QUE la Secretaría General de Gobierno y Administración, estima acceder a lo peticionado, eximiendo del pago del 50% de los recargos;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 50% de los recargos por mora, generados como consecuencia de la deuda por la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias que recae sobre el comercio individualizado mediante Cuenta Corriente N° 62.705, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 14.591, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 27 de Setiembre de 2012.-

DECRETO NUMERO: **2 1 2 5**

VISTO el Decreto N° 501 del 6 de febrero de 2012, mediante el cual se eximió al comercio identificado con la Cuenta Corriente N° 52.864 del pago del 50% de los accesorios generados en la deuda de la Tasa por Inspección de Co_mercios e Industrias; y

Considerando:

QUE por error se consignó que el beneficio abarcaba el período 1999-6A hasta 2001-4A inclusive, cuando en realidad correspondía citar, según expresa la Dirección General de Rentas en su informe de fojas 40, el período delimitado por la cuota 1994-6Bp a 2001-4A, inclusive, de la Cuenta Corriente 52.864;

QUE por lo expuesto, corresponde modificar el artículo 1° del aludido decreto, en lo que hace al período comprendido se refiere;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 501/12, el que quedará redactado
*****de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 50% de los accesorios generados en la deuda correspondiente a la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, que recaen sobre el período 1994-6Bp hasta 2001-4A inclusive, de la Cuenta Corriente nro. 52.864.-“

ARTICULO 2°.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones
*****del Decreto N° 501/12.-

///...

///...

Ref. Expte. N° 6753-F-2011.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 28 de Septiembre de 2012

DECRETO NUMERO: 2 1 2 6

VISTO el pedido obrante en autos, mediante el cual solicita una quita en la deuda de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, que recaea sobre el comercio individualizado mediante la Cuenta Corriente N° 56.544; y

Considerando:

QUE la Secretaría General de Gobierno y Administración, a fojas 155 estima acceder a lo peticionado, eximiendo del pago del 50% de los recargos e intereses y el 100% de la multa de la Tasa por Inspección de Comercio e Industria y de Derechos de Publicidad;

QUE además dispone otorgar al interesado un plan de pago de hasta 60 cuotas, dejando constancia que, de no presentarse dentro de los diez (10) días de notificado y/o no cumplir con el convenio de facilidades en término, perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese del pago 50% de los recargos e intereses y el 100% de la multa ***** correspondientes a la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, que recaen sobre el comercio individualizado mediante Cuenta Corriente N° 56.544, ubicado en Capitán Juan de San Martín nro. 1489 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, por el período 1998/6Bp hasta 2007/4A.-

ARTICULO 2°.- Exímese del pago 50% de los recargos e intereses y el 100% de la multa ***** correspondientes a los Derecho de Publicidad, que recaen sobre el comercio individualizado mediante Cuenta Corriente N° 56.544, ubicado en Capitán Juan de San Martín nro. 1489 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, cartel 001 por el período 2000/04p hasta 2007/02.-

//....

ARTICULO 3°.- Otórgase a la interesada un plan de pago de hasta sesenta (60) cuotas,
***** dejando constancia que, de no presentarse dentro de los diez (10) días de
notificado y/o no cumplir con el convenio de facilidades en término, perderá los beneficios
otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 4°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 28 de Septiembre de 2012

DECRETO NUMERO: **2127**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Rentas, corresponde modificar el artículo 1° del Decreto **1783/2012**; en cuanto a la parcela y número de cuenta corriente, se refiere;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto Nro. **1783/2012**, en cuanto a la ***** parcela y número de cuenta corriente se refiere, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Océpese preventivamente el predio ubicado en la calle Curie n° 2004 de ***** la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, nomenclatura catastral: Circ. VII, Sec. A, Frac. 3, Parcela 12c, cuenta corriente de la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública N° 711.654, por hallarse reunidos a su respecto los extremos previstos en la Ordenanza General n° 38 y su Decreto reglamentario n° 2860/92.--”

ARTICULO 2°.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones ***** del Decreto Nro. **1783/2012**.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 28 de Septiembre de 2012

DECRETO NUMERO: **2128**

VISTO la nota presentada a fojas 1, la Sra. Miryam SANTILLAN, solicita una quita de los intereses, recargos y multas correspondientes a la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuenta corriente Nro. **330.745**; y

Considerando:

QUE la presentante expresa que la deuda se generó debido a que es madre divorciada y tuvo a su cargo a sus tres hijos;

QUE en el año 1999 sufrió un accidente mientras viajaba a bordo de un micro de larga distancia hacia la provincia de Santiago del Estero,

QUE inicio acciones legales hacia la empresa;

QUE supone que el juicio es incobrable, dado que la empresa de micros tramitó en la Provincia de Chaco un proceso de quiebra en el año 2002, que a la fecha no se resolvió;

QUE en el año 2005 le diagnosticaron cáncer de ovario, realizándole una histerectomía total y luego la obra social le comunicó que la rechazaba como afiliada;

QUE con ayuda de familiares y amigos logró reunir fondos para realizar la operación en forma particular, concurriendo a la Secretaría de Producción y Defensa del Consumidor, quienes dictaron una medida cautelar para que la empresa de salud la reincorporara como afiliada, pero ante la negativa de la misma, sólo se le aplicó como castigo una multa, quedando la recurrente sin beneficio alguno;

QUE todas estas situaciones la llevaron a afrontar todos los gastos por su cuenta, teniendo que administrar sus recursos lo mejor posible;

QUE manifiesta su intención de regularizar la deuda en la forma requerida;

QUE el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a actuar en tal sentido;

//....

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- EXIMESE el 50% de los intereses y recargos y la exención total de la ***** multa generados en la deuda de la Cta. Cte. **330.745**, de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el período 1995/4Bp a 2011/5A inclusive, que recae sobre el inmueble sito en Martín Coronado nro. 389 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, propiedad de la Sra. Miryam SANTILLAN.-

ARTICULO 2°.- Otórgase a la interesada un plan de pago de hasta sesenta (60) cuotas, ***** dejando constancia que, de no presentarse dentro de los diez (10) días de notificado y/o no cumplir con el convenio de facilidades en término, perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3°.- Dése intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de ***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 28 de Septiembre de 2012

DECRETO NUMERO: **2129**

VISTO la nota presentada a fojas 1, mediante la cual, solicita una quita en la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuenta corriente Nro. **511.208**, que recae sobre la propiedad sita en Roberto Wernicke nro. 273 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el presentante de fs. 1, expresa que la deuda se generó debido a que los ingresos del hogar siempre provinieron de un negocio familiar, sujeto a las vicisitudes de la economía del país;

QUE en el año 2001 con la grave crisis atravesada, tuvieron que priorizar las necesidades básicas de la familia y de las personas que trabajaban en el negocio, por lo cual resulto imposible cumplir con todos los pagos, con lo cual se fueron acumulando una deuda que hoy le resulta imposible afrontar;

QUE el titular del inmueble está a punto de jubilarse y se encuentra muy preocupado por la mora con el Municipio;

QUE la intención de su hijo es regularizar las acreencias, pero n puede abonar el total debido a que su ocupación actual es ayudar en una inmobiliaria, no pudiendo precisar un ingreso fijo;

QUE el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a actuar en tal sentido;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de los accesorios generados en la deuda de la Tasa por ***** Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el período 1994/6A a 2012/4B inclusive, Cuenta Corriente N° 511.208, que recae sobre el inmueble sito en Roberto Wernicke nro. 273 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

//....

ARTICULO 2°.- Otórgase al interesado un plan de pago de hasta veinticuatro (24) cuotas, ***** dejando constancia que, de no presentarse dentro de los diez (10) días de notificado y/o no cumplir con el convenio de facilidades en término, perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3°.- Dése intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de ***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta</p>

San Isidro, 28 de Septiembre de 2012

DECRETO NUMERO: 2130

VISTO el artículo 103° de la Ley N° 11.757, el Decreto N° 1284/96 y sus modificatorias, Decreto N° 1359/96, el Decreto N° 1360/96, el Decreto N° 1546/96, el Decreto N° 1670/98, el Decreto N° 3001/00 y la nómina efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro, cuyas copias obran en el presente Expediente; y

Considerando:

QUE, por Decreto N° 2839/10, se designaron los miembros titulares y suplentes que integran la Junta de Disciplina, a partir del 11 de septiembre de 2010, por el término de dos (2) años, venciendo éste el 10 de septiembre de 2012,

QUE, se hace necesario prorrogar y/o renovar los miembros componentes de la citada Junta, a partir del 11 de septiembre de 2012, y por el término de dos (2) años, tal lo dispuesto por el artículo 103° de la Ley N° 11.757;

QUE, a tal efecto, el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro, ha nominado, según nota obrante a fojas 96, a los agentes que deban continuar con la designación como representantes de los trabajadores municipales ante dicha junta;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Desígnase a los siguientes miembros titulares y suplentes para integrar la ***** Junta de Disciplina de la Municipalidad de San Isidro, a partir del 11 de septiembre de 2012, y por el término de dos (2) años:

- 1- Miembro Titular: Martín Adolfo VAZQUEZ (Legajo N° 17.687).-
Miembro Suplente: Adelaida Estela BRUZZIO de RIVAS (Legajo N° 6.010).-
- 2- Miembro Titular: Gabriel Flavio ESTORONI (Legajo N° 55.091).-
Miembro Suplente: Sebastián WEINSCHLBAUM (Legajo N° 18.277).-

//.....

ARTICULO 2º.- Designase a los siguientes miembros titulares y suplentes para integrar la
***** Junta de Disciplina de la Municipalidad de San Isidro, en representación
de los Trabajadores Municipales, a partir del 11 de septiembre de 2012, y por el término de
dos (2) años:

- 1- Miembro Titular: Horacio Alberto REYNOSO (Legajo N° 18.163).-
Miembro Suplente: Hernán MARTINEZ (Legajo N° 16.103).-
- 2- Miembro Titular: Juan Bautista CORTEZ (Legajo N° 6.875).-
Miembro Suplente: Claudio Marcelo ANDRADA (Legajo N° 17.241).-

ARTICULO 3º.- Asígnase las funciones de Secretario de la Junta de Disciplina de la
***** Municipalidad de San Isidro, al Señor Gabriel Flavio ESTORONI y las de
Secretario Suplente al Doctor Sebastián WEINSCHLBAUM.-

ARTICULO 4º.- Déjase constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley N°
***** 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitu-
cionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Cumplido, resérvese en la
***** Dirección General de Personal.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

San Isidro, 28 de Septiembre de 2012

DECRETO NUMERO: 2131

VISTO la solicitud realizada por la Subsecretaria de Espacio Público, manifestando la necesidad de mantener en optimas condiciones los sectores de la costa, lugares recreativos del Río de la Plata, Paseos, Parques Públicos, Centros Comerciales y Avenidas del Distrito, durante los fines de semana y feriados; y

Considerando:

QUE, es prioridad de este Municipio mantener el cuidado y la limpieza de los sectores mencionados, durante los fines de semana y los feriados;

QUE para lograr el objetivo propuesto, es necesario establecer guardias los días sábados, domingos y feriados, las cuales deberían ser cubiertas con agentes Municipales que presten servicio dentro del ámbito de la Subsecretaría de Espacio Público;

QUE la cantidad de agentes afectados a dichas tareas no podría superar nunca un número mayor a doce (12) personas por guardia;

QUE los trabajos indicados podrán dividirse en dos guardias diarias de ocho (8) horas cada una, en los siguientes horarios de 06:00 a 14:00 hs y de 14:00 a 22:00 hs.;

QUE los agentes que cubran dos o más guardias por fin de semana y/o feriado, podrán tomar un “Franco Compensatorio” en la semana siguiente, entre los días lunes a jueves;

QUE mientras dure la tarea indicada, debería ser remunerada de manera extraordinaria estimándose adecuado establecer la suma de pesos cien (\$100) por cada guardia de ocho (8) horas trabajada;

QUE este Departamento Ejecutivo presta su conformidad al respecto, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Autorízase a partir del 1° de Septiembre de 2012 hasta el 31 de Diciembre ***** de 2012, al personal dependiente de la Subsecretaría de Espacio Público, a realizar guardias los días sábados, domingos y feriados para mantener en optimas condiciones los sectores de la costa, lugares recreativos del Río de la Plata, Paseos, Parques Públicos, Centros Comerciales y Avenidas del Distrito.-

//....

ARTICULO 2°.- Déjase establecido un valor fijo de PESOS CIEN (\$ 100) por cada guardia
***** de ocho (8) horas trabajada, en los siguientes horarios de 06:00 a 14:00 hs
y de 14:00 a 22:00 hs. El máximo de agentes afectados a dichas tareas no podría superar
nunca un número mayor a doce (12) personas por guardia.-

ARTICULO 3°.- Los agentes que cubran dos o más guardias por fin de semana y/o feriado,
***** podrán tomar un “Franco Compensatorio” en la semana siguiente, entre
los días lunes a jueves.-

ARTICULO 4°.- La Subsecretaría de Espacio Público informará mes a mes, la nómina de
***** los agentes que hayan realizado la tarea.-

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** Decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente
del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 28 de Septiembre de 2012

DECRETO NUMERO: **2132**

VISTO los presenten actuados en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE el contribuyente plantea que procede la prescripción solicitada toda vez que la actividad administrativa desplegada no resultaría idónea para interrumpir el plazo de prescripción;

QUE el pedido no puede prosperar toda vez que no le asiste razón al contribuyente, siendo inexacto lo expuesto en su libelo;

QUE la prescripción es un instituto de excepción que exime de la obligación legal de pagar una deuda que existe, en virtud de la inactividad o falta de impulso por parte del acreedor;

QUE de las constancias del expediente surge claramente que dicha inactividad o falta de impulso no existió;

QUE la ley de apremios establece en su art. 278 tercer párrafo lo siguiente....“En todo los casos el término de la prescripción se interrumpirá por el reconocimiento expreso que el deudor hiciere de sus obligaciones y por los actos judiciales o administrativos que la Municipalidad ejecutara en procuración del pago....”;

QUE surge del expediente administrativo – fs. 5- la actividad administrativa desplegada por la comuna en procura del cobro de la deuda que se pretende prescribir;

QUE a fs. 10 obra dictamen de la Asesoría Legal en el cual se hace saber que se ha realizado la actividad administrativa tendiente a percibir el cobro, interrumpiendo el plazo prescripto, tal como lo establece la norma al efecto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Recházase el recurso de revocatoria - Jerárquico en subsidio - interpuesto a ***** fojas 14/15 por la Sra. Luana LUCCIONI, DNI 6.389.544, con domicilio real y legal en la calle España nro. 310 de la Ciudad de Beccar, a la medida adoptada por esta comuna, en contra la Resolución denegatoria de fs. 11- referente a la Cta. Cte. nro. 123.215, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 7995 de la Asesoría Legal Municipal.-

//....

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 28 de Septiembre de 2012

DECRETO NUMERO: **2133**

VISTO la Resolución D.G.P n° 262/2012, por medio de la cual se rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por el agente Liliana Lorena FELICETTI (Legajo n° 61.905), contra la Resolución D.G.P n° 947/2011; y

Considerando:

QUE llevando implícito el recurso de revocatoria el jerárquico en subsidio –artículo 91° de la Ordenanza General 267- y dándose en el presente caso el supuesto contemplado por el artículo 89° y conchs. de dicha normativa, este Departamento Ejecutivo deberá efectuar el tratamiento de aquel recurso;

QUE el quejoso ratifica a fojas 33/34 lo expuesto en el descargo obrante a fojas 24, no efectuando ninguna ampliación de los fundamentos de su presentación;

QUE a mayor abundamiento refiero que este es el criterio sostenido por la S.C.B.A. “El mero transcurso del tiempo no puede trastocar por sí la situación de revista de quien ha ingresado como empleado transitorio y no ha sido transferido a otra categoría por acto expreso de la Administración. Scba, B 51133 S fecha: 03/03/2010 juez: Soria (ma) carátula: Picaro, Stella Maris y Otros C/ Municipalidad de Moreno S/ Demanda Contencioso Administrativa Mag. Votantes: Soria – pettigiani – negri – kogon – de LáZzari” y “por principio, el personal de planta temporaria – agentes mensualizados, jornalizados y contratados – se hallan incorporados a un régimen de excepción no poseyendo mas estabilidad en el empleo que la que surge del acto de designación. Scba, B 54753 S Fecha: 12/05/1998 juez: Hitters (ma) Carátula: Batista, María Luisa c/ Municipalidad de Moreno S/ Demanda Contencioso Administrativa Mag. Votantes: Hitters – negri – ghione – pettigiani – Laborde – de LáZzari, entre otros fallos;

QUE a tales efectos se expide la Asesoría Legal Municipal, mediante Dictamen n° 8016, advirtiendo que el recurrente no formula una crítica concreta y razonable contra lo expuesto en el acto administrativo atacado, sin lograr rebatir los fundamentos del acto administrativo recurrido. Por ello, se propicia el rechazo del recurso;

//....

QUE compartiendo este Departamento Ejecutivo el criterio expuesto por la Asesoría Legal Municipal, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Recházase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto en estas ***** actuaciones, por la agente Liliana Lorena FELICETTI (Legajo n° 61.905), contra la Resolución D.G.P n° 947/2011, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 8016 de la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 28 de Setiembre de 2012.-

DECRETO NUMERO: 2 1 3 4

VISTO el Suministro N° 600-323-2012; y

Considerando:

QUE el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 166.674, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 152/2012, para la “PROVISION Y COM*****PACTACION DE SUELO SELECCIONADO PARA TRABAJOS DE RE LLENO EN LA ZONA DENOMINADA CAVA CHICA DELIMITADA POR LAS CA LLES INTENDENTE NEYER, JUAN CLARK, GERVASIO POSADAS Y LA AVENIDA ANDRES ROLON”, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 2 de octubre de 2012, a las 10.00 ho *****ras, en la Dirección General de Compras, sita en Avenida Centenario N° 77 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse en la aludida dependencia.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, *****se atenderá con fondos de la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000.4., Categoría Pro gramática 24.01., Objeto del Gasto 3.3.4., del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 28 de Setiembre de 2012

DECRETO NUMERO: **2 1 3 5**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE el presentante de fojas 1 manifiesta que la deuda se generó debido a que tuvo que destinar sus ingresos, priorizando los gastos médicos de sus padres, de avanzada edad y con problemas de salud;

QUE la vivienda es antigua y requiere de contínuos gastos en reparaciones y mantenimiento;

QUE desde el año 2003 abona regularmente las cuotas que recibe;

QUE intenta cancelar totalmente las acreencias que tanto le preocupan;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 50% de los recargos y el 100% de la multa generada *****en la deuda por el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la vía pública, por el período 1990-6A a 2003-2B inclusive, que recaen en la Cuenta Corriente N° 821.910.-

ARTICULO 2°.- Otórgase al interesado un plan de pago de hasta 48 cuotas, dejando constanta

///...

///...

Ref.: Expte. N° 8.192-D-2012.-

cia que, de no presentarse dentro de los diez (10) días de notificado y/o no cumplir con el convenio de facilidades en término, perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento las oficinas competentes de la Dirección General de
*****Rentas.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Mtb

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta</p>

SAN ISIDRO, 28 de septiembre de 2012

DECRETO NÚMERO: 2136

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Zelmira Peralta Ramos, en su carácter de Propietaria, y el Arquitecto Fabián E. Di Pompo, en su carácter de Profesional actuante, respecto de la factibilidad de realizar la regularización, ampliación y modificaciones internas de la vivienda unifamiliar existente, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 72, Parcela 2k, ubicado en la calle Ituzaingó N° 638/50/56, de la Ciudad de San Isidro, en Jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en Zona APP1 (Área de Preservación Patrimonial según Hoja de Zona) conforme lo establece el Código de Ordenamiento Urbano, admitiéndose el destino vivienda unifamiliar como Uso Conforme, con tratamiento particular por las Oficinas Técnicas;

QUE el inmueble cuenta con Plano Aprobado por Expediente N° 1627/78 con destino vivienda unifamiliar, estando incluido en el Listado de Bienes Patrimoniales, y categorizado como inmueble de Interés Preferente con Protección de su Línea de Fachada sobre la Línea Municipal, según la Ordenanza N° 7828 y el Decreto Reglamentario N° 1313/02;

QUE se propone la realización de modificaciones internas, cambios de destino en ambas Plantas, y la regularización de la edificación de la cochera cubierta en Planta Baja construida sobre la Línea Municipal, manteniéndose el estilo y las características del resto del edificio;

//...

//...

QUE por lo expuesto, los Organismos Técnicos que elaboraron los informes de fojas 35/36, opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a

ARTÍCULO 1°.- Hácese saber a la Sra. Zelmira Peralta Ramos, en su carácter de ***** Propietaria que se autoriza la regularización, ampliación y modificaciones internas de la Vivienda Unifamiliar existente, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 72, Parcela 2k, ubicado en la calle Ituzaingó N° 638/50/56, de la Ciudad de San Isidro, según documentación de fojas 25, 31 a 33, convenientemente corregidas.

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento de ***** las condiciones Urbanísticas, Ambientales, y Administrativas, para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

Condiciones Urbanísticas:

A1. FOS máximo: 0,6-

FOT máximo: 1,-

A2. Mantenimiento de la Línea de Fachada según Ordenanza N° 7828, respetando los lineamientos de predominio de la masa muraría existente del edificio principal y terminación de revoques- textura- y colores adecuados.

///...

A3. Altura Máxima de fachada de “Cochera a regularizar” incluido remate con balaustrada – desde cota 0,00 de Línea Municipal = 3,60 metros.

Altura máxima en Salón de Usos Múltiples: desde cota +0,23 metros de terreno:

De Fachada = 3,50 metros

De cumbrera = 4,60 metros.

B. Condiciones Ambientales:

B1. Tratamiento Urbano Externo:

- Las veredas deberán estar ejecutadas conforme lo reglamentado por el Código de Edificación, y no perderá su continuidad en correspondencia con el acceso vehicular. Su diseño se adecuará a la situación existente.

- Forestación en acera: cumplimiento de la Ordenanza N° 6610 y Decreto N° 501/10.

- En los dos patios del inmueble se efectivizará la ejecución de desagües pluviales que concurren directamente a pozos absorbentes como solución alternativa para la absorción de aguas de lluvias, en interpretación del art. 1.2.2.1. inciso 8 del Código de Ordenamiento Urbano, o bien, que se conecten a la red de desagües pluviales. En el dimensionado de tales instalaciones deberá considerarse la totalidad de la superficie del terreno.

C. Condiciones Administrativas:

C1. El Profesional actuante se hará cargo de la verificación estructural de la edificación a regularizar, debiendo presentar la documentación correspondiente en los planos a presentar en la Dirección General de Obras Particulares. Se deberá indicar la sobrecarga máxima admisible.

C2. Cumplimentará las disposiciones de los Código de Ordenamiento Urbano. y Código de Edificación y toda otra normativa que, en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal resulten de aplicación.

///...

///...

C3. Se transcribirán en el Plano de Regularización de Construcción y Modificaciones Internas todas las Condicionantes Urbanísticas, Ambientales y Administrativas.

ARTÍCULO 3°.- Previo al pago de los Derechos de Construcción para el otorgamiento del ***** Permiso de Construcción, la Dirección General de Ordenamiento Urbano visará el ajuste del proyecto definitivo a los condicionantes que surgen del Artículo 2° del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- La vigencia del presente Decreto queda condicionada a que ***** dentro de los ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se haya presentado toda la documentación para el pertinente Permiso de Construcción.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez</p>

SAN ISIDRO, 28 de septiembre de 2012

DECRETO NUMERO: **2137**

VISTO la presentación obrante a fojas 1 de estas actuaciones, efectuada por PROFESIONALES DE GOLF DE ARGENTINA ASOCIACION CIVIL ; y

Considerando:

QUE en la misma da cuenta de la realización de “75° CAMPEONATO ARGENTINO DE PROFESIONALES DE GOLF” y la celebración del “80° ANIVERSARIO” de la entidad, a llevarse a cabo entre los días 24 al 30 de septiembre del corriente, en las instalaciones del San Isidro Golf Club;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que dispone el dictado del acto administrativo pertinente, declarando de interés municipal dicho acontecimiento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de interés municipal la realización del “75° CAMPEONATO ***** ARGENTINO DE PROFESIONALES DE GOLF” y la celebración del “80° ANIVERSARIO” a llevarse a cabo hasta el día 30 de septiembre del corriente, en las instalaciones del San Isidro Golf Club, organizado por PROFESIONALES DE GOLF DE ARGENTINA ASOCIACION CIVIL .-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 28 de septiembre de 2012

DECRETO NUMERO: **2138**

VISTO la presentación efectuada en autos por Victoria FERNANDEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2012;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímase del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Victoria FERNANDEZ, con domicilio en Ruta Acceso Norte Ramal Tigre 333, Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 780.392.-

ARTICULO 2º.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A. F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 28 de setiembre de 2012

DECRETO NUMERO: 2139

VISTO el reclamo efectuado por los Sres. Ricardo José Rodríguez y Rosa Inés Pietra, referente al pago de los daños, que dicen los presentantes haber sufrido en su vehículo marca Citroën, modelo C 4, dominio KDF 126, al ser colisionado como consecuencia del desplazamiento de un contenedor de residuos, mientras se encontraba estacionado en la calle Roque Sáenz Peña frente al n° 227, jurisdicción de este Partido, causándole una abolladura en el portón trasero, que habría ocurrido el día 16 de febrero del corriente año; y

Considerando:

QUE en definitiva, le adjudican la responsabilidad del hecho a la Comuna;

QUE conforme lo requerido por los presentantes, se solicitó a la Dirección de Cuidado Comunitario la remisión de la filmación del hecho denunciado, obteniéndose como respuesta que dicha dependencia informó no posee back-up de la filmación de las cámaras ubicadas en Roque Sáenz Peña y Rivadavia;

QUE citados a prestar declaración testimonial los testigos ofrecidos, Owen Ulises Rivero López y Juan Romero, este último no compareció a declarar. Por su parte, el Sr. Rivero López a fojas 25 declaró no tener conocimiento de la desaparición y de su posterior aparición en el lugar del contenedor;

QUE, los reclamantes presentan: documentación del automotor, presupuesto y fotografías del vehículo luego de ocurrido el supuesto accidente;

QUE corresponde mencionar que en materia de daños y perjuicios, para que surja la obligación de indemnizar, en primer lugar se debe probar la ocurrencia del hecho, de manera que a partir de ello, se establezca quien resulta ser responsable del evento y luego justipreciar los daños, quien ha de responder por los mismos;

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal Municipal, la misma expresa que para poder resolver en esta instancia el pedido formulado, no resulta ser “por si” prueba suficiente que los hechos hayan sucedido en la forma descripta, siendo entonces necesario la producción de prueba múltiple a esos fines, para lo cual se torna imprescindible la intervención de distintos expertos, quienes han de producir las pruebas periciales que permitan resolver el tema;

QUE por lo expuesto, debería procederse a la apertura a prueba del expediente n° 2234-P-2012, conforme lo dispuesto en los artículos 54°, 55° y concordantes de la Ordenanza General n° 267;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a los Sres. Rosa Inés Pietra LC 5.461.456 y Ricardo José ***** Rodríguez DNI 4.553.895, domiciliados en Rivadavia n° 27, 2° Piso, Dpto. B de San Isidro, que se dispone abrir a prueba el presente expediente n° 2234-P-2012, conforme lo dispuesto en los artículos 54°, 55° y concordantes de la Ordenanza General n° 267.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 28 de septiembre de 2012

DECRETO NUMERO: **2140**

VISTO el pedido de suministro N° **600-319-2012**; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 166.674,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 151/2012, para la obra “SERVICIO DE ***** DESTAPACION DE POZOS CIEGOS, CAÑERIAS PLUVIALES Y CLOACALES EN FORMA MECANIZADA” en distintos sectores del Partido de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 02 de octubre de 2012, a las ***** 09:30 horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas del Pliego se realizaran en la citada dependencia.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 37, Objeto del Gasto 5.1.4.08., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
R.T.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 29 de Setiembre de 2012.-

DECRETO NUMERO: **2141**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE se inician las presentes actuaciones merced a la denuncia de personal perteneciente a la Dirección General de Educación, en la que pone de manifiesto un hecho que podría encuadrar en las disposiciones del Artículo 149 bis del Código Penal;

QUE en virtud de lo dispuesto por el Artículo 287 inc.) 1° del Código de Procedimientos en lo Penal de la Provincia de Buenos Aires, corresponde promover la pertinente denuncia penal ante la autoridad competente, para lo cual se debe dictar el pertinente acto administrativo que así lo resuelva;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,

d e c r e t a :

ARTICULO 1°: Por intermedio de la Asesoría Legal Municipal, promuévase la denuncia penal pertinente, ante la Unidad Funcional de Investigación que corresponda, respecto de los hechos descriptos en los Considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese y Publíquese.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas</p>
--

SAN ISIDRO, 28 de septiembre de 2012

DECRETO NUMERO: **2142**

VISTO la presentación efectuada en autos por José TERNENY solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2012;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a José TERNENY con domicilio en Moreno 633 Dpto. 1° de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 211.473.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
rt

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 28 de septiembre de 2012

DECRETO NUMERO: **2143**

VISTO la presentación efectuada en autos por Aurora ROMERO viuda de CASTILLO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2012;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Aurora ROMERO viuda de CASTILLO con domicilio en Bomberos Voluntarios 433 1° Piso Dpto. "A" de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 533.432.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
rt

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 28 de septiembre de 2012

DECRETO NUMERO: 2144

VISTO la presentación efectuada en autos por Ella Amanda MUSANTE Vda. de GUTIERREZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2012;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Ella Amanda MUSANTE Vda. de GUTIERREZ con domicilio en Guayaquil 1089 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 550.187.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
rt

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 28 de setiembre de 2012

DECRETO NUMERO: **2145**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la empresa Mek S.A., en su carácter de actual titular de la concesión de la Explotación de la Playa de Estacionamiento bajo Plaza Hipólito Yrigoyen, solicita un incremento en la tarifa horaria de dicho estacionamiento;

QUE la Comisión Asesora de Licitaciones Públicas expresa que, en este tipo de contrataciones de prolongada duración, deben quedar bajo estudio permanente las variaciones que se produzcan en costos y luego considerar en que medida dichos incrementos puedan afectar seriamente la ecuación económico financiera, que necesariamente debe resguardar el contrato celebrado, protegiendo la continuidad, cantidad y calidad de las prestaciones brindadas;

QUE sin perjuicio que la Comisión, en su conclusión, establece un valor superior, teniendo en cuenta el valor de que se parte, y dado que la playa que nos ocupa, es utilizada mayormente por contribuyentes que realizan trámites comunales, dentro del Palacio Municipal, y que fue concebida como una parte del mismo para brindar un servicio más a la comunidad, este Departamento Ejecutivo estima procedente efectuar un reconocimiento de mayores costos, autorizando una modificación en la tarifa horaria, estableciéndose en la suma de PESOS DIEZ (\$ 10,00.-) el valor por hora del estacionamiento antes citado, a partir del 1° de octubre del corriente año;

QUE en relación al resto de las tarifas, es decir aquéllas que corresponden desde las 20:00 a las 08:00 horas de días hábiles, a los sábados a partir de las 14:00 horas, a los domingos, feriados e inhábiles en general, a las estadías diurnas, nocturnas y a cualquier otro tipo de abonos, se deja aclarado que las mismas se hallan en el ámbito de las facultades del concesionario y que el mismo podrá fijarlas o pactarlas con los usuarios según lo establece el párrafo cuarto del punto 10) del Anexo I “Reglamento de Explotación”;

QUE corresponde, en consecuencia, dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Incrementase a partir del 1° de octubre del corriente año, a la ***** suma de PESOS DIEZ (\$ 10,00.-) el valor por hora del Estacionamiento bajo Plaza Hipólito Yrigoyen de San Isidro, servicio que actualmente explota la empresa Mek S.A., y que fuera adjudicado mediante Licitación Pública n° 1/92.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que, en relación al resto de las tarifas, es decir aquellas ***** que corresponden desde las 20:00 a las 08:00 horas de días hábiles, a los sábados a partir de las 14:00 horas, a los domingos, feriados e inhábiles en general, a las estadías diarias, nocturnas y a cualquier otro tipo de abonos, se deja aclarado que las mismas se hallan en el ámbito de las facultades del concesionario y que el mismo podrá fijarlas o pactarlas con los usuarios según lo establece el párrafo cuarto del punto 10) del Anexo I “Reglamento de Explotación”.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 28 de Septiembre de 2012

DECRETO NUMERO: **2146**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE la empresa CHEDIACK (José J. Chediack S.A.I.C.A. CONSTRUCCIONES), Concesionaria del Servicio de Explotación de la Playa de Estacionamiento Subterráneo de la Ciudad de Martínez, solicita se considere la posibilidad de autorizar un aumento en las tarifas vigentes;

QUE fundamenta su posición en la variación de los costos observada desde el último incremento que se otorgara en el servicio;

QUE con ese cimiento solicita se establezca el valor de la hora del Servicio antes mencionado en \$ 10,00;

QUE llamada a expedirse la Comisión Asesora Permanente de Licitaciones Públicas de San Isidro, emite Dictamen, opinando, en primer lugar que el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones, que reglamenta el régimen de modificación tarifaria, dicha posibilidad esta prevista por medio del consenso entre las partes, con la única limitación de que quedan prohibidas las cláusulas “gatillo”, es decir, de actualización automática de los precios;

QUE además, expone el Dictamen en tratamiento las pautas a tener en cuenta, en cuanto a lo procedimental, para efectuar alguna modificación en el cuadro tarifario. Para ello efectúa un análisis de dichos patrones, partiendo del arancel que rige actualmente, haciendo un estudio de la fórmula utilizada para la variación porcentual de los costos, siempre de acuerdo a las reglas previstas en el antes nombrado Anexo, termina considerando que el aumento en tratamiento resulta ajustado a las mismas;

QUE, en razón de lo expuesto se estima procedente acceder al valor hora peticionado por la concesionaria, ya que con el mismo se recupera una parte importante del atraso tarifario, acercando su nivel a los valores de mercado, y por otro lado mantener un margen de reserva que podría ser aplicado en caso de ser necesarias futuras adecuaciones;

/...

//...

QUE este Departamento Ejecutivo comparte lo dictaminado por la Comisión Asesora estimando procedente disponer un aumento de la tarifa al valor emergente del mismo, es decir, que la misma alcance a un valor de \$ 10,00 la hora;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la empresa José J. Chediack S.A.I.C.A., adjudicataria de la ***** Licitación Pública N° 1/92, a fijar la tarifa por hora del estacionamiento en la Playa Subterránea de la Ciudad de Martínez, en un valor de PESOS DIEZ (\$ 10,00) la hora.

ARTICULO 2°.- El aumento a que hace referencia el Artículo anterior, entrará en vigencia a ***** partir del día 1° de Octubre de 2012.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Notifíquese y Publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 28 de Setiembre de 2012.-

DECRETO NUMERO: 2 1 4 7

VISTO las presentes actuaciones, por las que se tramita el servicio de Anestesiología en los distintos centros de atención hospitalaria contemplados dentro de la órbita de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad; y

Considerando:

QUE con fecha 7 de diciembre de 2011 la empresa Agrupación Norte Salud S.R.L., en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública N° 22/2008, presentó una solicitud de incremento en el precio que percibía por sus servicios, equivalente al 30%, que no fuera contemplado en la Orden de Compra N° 719 del mes de enero de 2012, por lo cual la empresa realizó una nueva presentación, alegando que, de no observarse el reconocimiento antes solicitado, no podría seguir prestando el servicio;

QUE por Decreto N° 552/2012 se procedió a realizar un primer llamado a licitación pública para la contratación del servicio, mientras se efectuaba un nuevo contrato a fin de garantizar la continuidad de tan importante prestación;

QUE declarada desierta la licitación por Decreto N° 1040/12, se realizó un segundo llamado, resultando como adjudicataria la Cooperativa de Trabajo de Servicios Médicos SERMED LTDA., prestataria del servicio a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año;

QUE por lo expuesto, corresponde convalidar las contrataciones efectuadas, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Convalídanse todas las actuaciones relacionadas con las contrataciones efec

///...

///...

Ref. Expte. N° 6.486-H-2010

tuadas, según Ordenes de Compra Nros. 2529 y 3190, para el Servicio de Anestesiología en los distintos Centros de atención hospitalaria contemplados dentro de la órbita de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad, que fuera prestado por la empresa Agrupación Norte Salud SRL, hasta la entrada en vigencia de la nueva Licitación Pública -1° de julio de 2012.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 28 de Setiembre de 2012.-

DECRETO NUMERO: 2 1 4 8

VISTO la presentación efectuada en autos por Pedro LAPLACETTE, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3d), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año 2012;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% año 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado, sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Pedro LAPLACETTE, con domicilio en Martina Céspedes N° 1915, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente 542.126.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 28 de Setiembre de 2012.-

DECRETO NUMERO: 2 1 4 9

VISTO la presentación efectuada en autos por José CAHE, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3d), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año 2012;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% año 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado, sobre las cuales no recae beneficio alguno, a José CAHE, con domicilio en Los Sauces N° 1086, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente 310.178.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
--

SAN ISIDRO, 28 de Setiembre de 2012.-

DECRETO NUMERO: 2 1 5 0

VISTO la presentación efectuada en autos por Carmen Nélica CARBONELL Vda. de RAFFO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3d), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año 2012;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% año 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado, sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Carmen Nélica CARBONELL Vda. de RAFFO, con domicilio en Julián Navarro N° 3176, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente 760.101.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 28 de septiembre de 2012

DECRETO NUMERO: 2 1 5 1

VISTO el Decreto N° 450 de fecha 1 de febrero de 2012, por el cual se adjudicó a la firma TRANSITO S.R.L., la Licitación Privada N° 32/2012, referente a la “PROVISION E INSTALACION DE CARTELES”, por un importe de \$ 256.000; y

Considerando:

QUE a fojas 114 obra Orden de Compra N° 1236 de fecha 6 de febrero de 2012, correspondiente a la provisión e instalación de 12 carteles fijo indicativo de chapa de aluminio 2 mm 90x90 ploteado con reflectivo tipo 3m grad ing. con leyenda velocidad máxima y símbolo 60; y 12 columnas con pescante de tipo semafórica de 6m altura y vuelo de 3 mts. destino Señalamiento, por un total del valor de la adjudicación antes mencionada;

QUE a fojas 113, se agrega nota de la Dirección de Ordenamiento Vial, mediante la cual se informa, que de los doce (12) carteles y columnas adjudicados, se han colocado solamente ocho (8), en distintos lugares del Partido;

QUE luego de haber hecho un estudio de tránsito, y dado el tipo de funcionamiento de dichos carteles; y el porte de los mismos, se llegó a la conclusión que los 4 carteles y columnas restantes no se usarán como se había pensado en su oportunidad;

QUE tal situación implica desafectar de la Orden de Compra antes citada, los cuatro (4) carteles y columnas pendientes de entrega;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

/...

//...

ARTICULO 1°.- Dase baja de la Orden de Compra N° 1236, obrante a fojas 114/115 del ***** presente, los cuatro (4) carteles y columnas pendientes de entrega, conforme los motivos expuestos.-

ARTICULO 2°.- Déjase constancia que la firma TRANSITO S.R.L., nada más tiene que ***** reclamar a la Municipalidad por ningún concepto en relación a la obra referida, renunciando expresamente a realizar reclamo alguno como consecuencia de esta modificación.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

RESOLUCIONES GENERAL S.I.R.U. y T.
I N S P E C C I O N G E N E R A L

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **676**

A N U L A D A

FECHA: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **677**

Expediente Nro. 4559-D-1988

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “AGENCIA DE PRODE, LOTERIA Y QUINIELA ANEXO VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA” sito en Tupac Amaru 48 Bis, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **678**

Expediente Nro. 2721-B-1979

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “CARNICERIA anexo VERDULERÍA, FRUTERIA Y VENTA DE COMESTIBLES Y BEBIDAS ENVASADAS Y FIAMBRETERÍA” sito en Avellaneda 400, de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **679**

Expediente Nro. 10029-B-1983

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “ENTIDAD BANCARIA” sito en Chacabuco 444, de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **680**

Expediente Nro. 4425-A-51

Reconocese cambio de titularidad Av. Fleming 2885, Martínez.

FECHA: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **681**

Expediente Nro. 4895-D-94

Reconócese cambio de titularidad, Av. Fleming 2251, Locales 19 y 24.

FECHA: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **682**

Expediente Nro. 11334-C-02

Reconócese cambio de titularidad, Juan B de La Salle 591, Locales 652/3/4., San Isidro.

Fecha: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **6 8 3**

Expediente Nro. 4671-A-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro a VENTA DE ARTICULO E INDUMENTARIA DEPORTIVA (INCLUYE RELOJES), ubicado en Av. Bernardo de Irigoyen N° 2850 –Local 414- de la ciudad de Boulogne.

Fecha: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro. **684**

EXPEDIENTE NRO. 10884-S-1992

MOTIVO: Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. Nro **685**

EXPEDIENTE N 11063-F-2011

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCIÓN SG-SIRUyT. Nro. **686**

Expte. Nro.2587-R-2011

Tiéndose por desistido los trámites de habilitación de diversos comercios del Partido

FECHA: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro. **687**

Expte. Nro. 9278-V-2009.-

Tiéndose por desistido los trámites de habilitación de diversos comercios del Partido

FECHA: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro **688**

EXPEDIENTE N 7073-H-2009

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 18 de Setiembre de 2012

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. N° **689**

Expediente N° 5896-L-2011

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “COMIDAS PARA LLEVAR SIN SERVICIO DE REPARTO A DOMICILIO”, ubicado en la calle Arenales N° 1816, de la ciudad de Martínez,-

Fecha: 18 de Septiembre de 2012

RESOLUCION SG-SIRU y T. Nro. **690**

Expediente Nro. 4248-L-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro DEPOSITO DE HUEVOS, sito en la Thames nro. 765 de la Ciudad de Boulogne.

Fecha: 18 de Septiembre de 2012

RESOLUCIÓN SIRU y T Nro. **691**

Expediente Nro. 12232-C-1998

AUTORIZASE a la firma CINEMARK ARGENTINA SA., la desafectación de espacio físico a partir del 1° de abril de 2011 en 1372,10 m² (correspondiente a cuatro salas de cine) quedando con una superficie total de 4694,90 m² (sup. del local: 283 m² - superficie de las salas de cine: 4411,90 m²), con un potencial electromecánico de 539,22 HP y 402,26 Kw en el establecimiento sito en Avda. Bernardo de Irigoyen nro. 2850 de la Ciudad de Boulogne con el rubro “6 SALAS DE CINE (cta. Cte. 60.012) anexo CAFETERIA – BAR – VENTA DE HELADOS SIN ELABORACION Y VENTA DE GOLOSINAS (cta. Cte. 60.267).-

Fecha: 18 de Septiembre de 2012

RESOLUCION SG-SIRU y T. Nro. **692**

Expediente Nro. 5327-R-2012

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Avda. Santa Fe nro. 1927 - Martínez, jurisdicción de este partido.-

Fecha: 18 de Septiembre de 2012

RESOLUCION SG-SIRU y T. Nro.: **693**

Expte. N° 9217-T-2012

Otórgase Permiso de Localización, al inmueble ubicado en la calle Primera Junta N° 1132 de la Ciudad de San Isidro, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 20, Parcela 1f, para el funcionamiento de un Estudio Profesional, solicitado por el Sr. Carlos Thays.-

FECHA: 18 de setiembre de 2012

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. N° **694**

Expediente N° 722-V-2011

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “COMIDAS PARA LLEVAR SIN SERVICIO DE REPARTO A DOMICILIO”, ubicado en la Avenida de Mayo N° 778, de la localidad de Villa Adelina, nombre de Romina Florencia VEGA.

FECHA: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **695**

Expediente Nro. 13508-A-1998

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “CARNICERIA - VERDULERIA Y FRUTERIA” sito en Salguero 1516/18, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 18 de Setiembre de 2012

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. N° **696**

Expediente N° 3518-P-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro “AGENCIA COMERCIAL DE EMPLEOS”, ubicado en la calle Tupac Amaru N° 30, 1er. Piso, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de PULLMEN SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.

FECHA: 18 de Setiembre de 2012

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. N° **697**

Expediente N° 8901-C-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro PELUQUERIA, sito en la Avenida Santa Fe N° 2725, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 18 de septiembre de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **698**

Expediente N° 10237-B-1968 –Cuerpos 0, 2 y3-

Concédese permiso con carácter **PRECARIO**, válido hasta el 31 de diciembre del año 2012, para “COMERCIALIZAR FLORES” en un puesto de su propiedad, al Sr. Pascual Antonio Bellizi –C.I. 2.433.098-, ubicado en Don Bosco entre Haedo y acceso principal al Cementerio de San Isidro – Tarima 1, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 18 de septiembre de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **699**

Expediente Nro. 9195-P-2011

AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes 6 anuncios publicitarios, siendo responsable de los mismos a todos los efectos PINTURERIAS REX S.A., con domicilio

en Hipólito Yrigoyen N° 650 de la ciudad de Quilmes.

FECHA: 18 de septiembre de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **7 0 0**

Expediente Nro. 10321-C-2011

HABILITASE a nombre de Juan Manuel Cuenca Estrada –DNI 18.160.488-, el establecimiento destinado al rubro “COMIDAS PARA LLEVAR SIN ELABORACION, SIN CONSUMO EN EL LOCAL Y SIN REPARTO A DOMICILIO”, sito en Martín y Omar N° 334/40 –local 19- de la ciudad de San Isidro.

FECHA: 18 de septiembre de 2012

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **7 0 1**

Expediente Nro. 9342-A-2010

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “ALMACEN (sin sistema de autoservicio) VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VÍA PÚBLICA ” sito en Don Bosco 1497, de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 20 de Setiembre de 2012

RESOLUCIÓN S.G.-S.I.R.U. y T. N° **7 0 2**

Expediente N° 1631-C-1993.-

MOTIVO: Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro RESTAURANTE Anexo ELABORACION Y VENTA DE PIZZAS”, sito en la calle Primera Junta N° 718, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, inscribiendo el comercio con carácter Precario e Intransferible, con vigencia limitada al 31 de julio de 2013, de acuerdo a lo establecido en el Acta N° 2148/10 de la Comisión Evaluadora de Inspección General, a nombre de la empresa DELFYMAR S.A..-

FECHA: 21 de septiembre de 2012

RESOLUCIÓN SG -S.I.R.U. y T. Nro. **7 0 3**

Expediente Nro 6125-L-2009

MOTIVO: Reconócese los cambios de titularidad y dése de baja el comercio motivo de autos.-

FECHA: 21 de septiembre de 2012-

RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **7 0 4**

Expediente Nro.9584-A-2011

HABILITASE con carácter Precario conforme el art. 24° y 28 de la Ordenanza 8057, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “RECEPTORIA DE PEDIDOS PARA EVENTOS POR VIA TELEFONICA”, .-

FECHA: 21 de septiembre de 2012-

RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **7 0 5**

Expediente Nro. 14615-S-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro TAPICERIA Y RETAPIZADOS DE VOLANTES Y VENTA DE PRODUCTOS AFINES, sito en Av. Fondo de la Legua 2763 de la localidad de Villa Adelina .-

FECHA: 21 de Septiembre de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **7 0 6**

Expediente Nro 12651-T-2011

HABILITASE con carácter Precario conforme el art. 24° y 28 de la Ordenanza 8057, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el “INMOBILIARIA”,

FECHA: 21 de Septiembre de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **7 0 7**

Expediente Nro. 8860-F-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LOCAL DE EXHIBICION Y VENTA POR SISTEMA DE ENVIO, sito en Av. del Libertador 16.745, de la ciudad de San Isidro .-

FECHA: 21 de Setiembre de 2012

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. N° **7 0 8**

Expediente N° 13.443-G-2011.-

HABILITASE con carácter precario, conforme a los art. 24° y 28, a nombre de Marilina GIMENEZ, D.N.I. N° 94.665.348, el establecimiento destinado al rubro “RESTAURANTE”, ubicado en la Avenida Andrés Rolón N° 2090, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 21 de septiembre de 2012

RESOLUCIÓN SG -S.I.R.U. y T. Nro. **7 0 9**

Expediente Nro 9252-L-1998.-

MOTIVO: Reconócese los cambios de titularidad y dése de baja el comercio motivo de autos.-

FECHA: 21 de septiembre de 2012

RESOLUCIÓN SG -S.I.R.U. y T. Nro. **7 1 0**

Expediente Nro 9599-A-2003

Modifícase el artículo 1° de la Resolución SIRUyT n° 574/2010, en lo referente a la fecha del desistimiento del trámite que corriera en el presente expediente, siendo la correcta 30 de abril de 2008.-

FECHA: 21 de septiembre de 2012

RESOLUCIÓN SG -S.I.R.U. y T. Nro. **7 1 1**

Expediente Nro. 3708-V-2010

Modifícase el artículo 1° de la Resolución SIRUyT n° 872/2011, únicamente en lo referente a la fecha del desistimiento del trámite que corriera en el presente expediente, siendo la correcta, a partir del 30 de noviembre de 2011.-

FECHA: 21 de septiembre de 2012

RESOLUCIÓN SG -S.I.R.U. y T. Nro. **7 1 2**

Expediente Nro. 12000-B-2002

Dejase sin efecto los artículos 4° y 5° de la Resolución SIRU y T N° 961/2009.

FECHA: 21 de septiembre de 2012

RESOLUCIÓN SG -S.I.R.U. y T. Nro. **7 1 3**

Expediente Nro. 12162-D-1996 y agreg.

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento donde se explota el rubro ESTACION DE SERVICIO CON ENGRASE, con un potencial electromecánico de 63 HP (incluye minimercado) y 1 Kw, y una superficie total afectada a la actividad de 1295 m², superficie cubierta/semicubierta: 604 m², más superficie libre: 691 m², sito en la Avenida Santa Fe n° 968/84 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 21 de septiembre de 2012

RESOLUCIÓN SG -S.I.R.U. y T. Nro. **7 1 4**

Expediente Nro. 11543-E-2011

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "DISEÑO GRAFICO POR COMPUTADORAS-FOTOCOPIAS", ubicado en Paraná 3125, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, a nombre de ESTUDIO EIWA S.R.L., con una superficie de 64.00 m2, habiendo iniciado actividades con fecha 10 de octubre de 2011.-

FECHA: 27 de septiembre de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro: **7 1 5**

Expediente Nro. 2546-M-2003

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "CA-SA DE LUNCH", sito en Av. Santa Fe N° 1334 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, inscribiéndose la actividad a nombre de Nicolás Eduardo Casanovas.-

FECHA: 27 de Setiembre de 2012.-

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. N° **7 1 6**

EXPTE. NUMERO: 1769-E-2003.-

Autorízase la desafectación de espacio físico en 45,82m² correspondientes a los puestos 4 C y 4 D, a partir del 14 de febrero de 2011, quedando una superficie afectada a la actividad de 68,18m², en el comercio donde se explota el rubro VENTA DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS POR BULTO O CAJON CERRADO EN FORMA MINORISTA, sito en la Avenida Andrés Rolón N° 2560, Puestos 4 A y 4 B, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, cuya titularidad es ejercida por la firma EMI MAR S.R.L.-

FECHA: 27 de Setiembre de 2012

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **7 1 7**

Expediente N° 3104-D-2012

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Avenida Andrés Rolón N° 2302, de la ciudad de Beccar.-

FECHA: 27 de Septiembre de 2012

RESOLUCION SG-S.IR.U Y T. Nro.: **7 1 8**

Expediente Nro. 9449-R-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro DEPILACIÓN Y MANICURÍA , sito en la Juan Segundo Fernandez 1267 Local 11, de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 27 de Septiembre de 2012

RESOLUCION SG-S.IR.U Y T. Nro.: **7 1 9**

Ref.: Expte. Nro. 12221-M-2010

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "GALERÍA DE ARTE Y MUSEO", ubicado en Av. Del Libertador 17.426, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, a nombre de Lucy Haydee MATTOS, DNI N° 5.909.360, con una superficie total de 826.40 m2, (incluye parcela lindera para estacionamiento), habiendo iniciado actividades con fecha 01 de marzo de 2011

FECHA:27 de Septiembre de 2012

RESOLUCION SG-S.IR.U Y T. Nro.: **7 2 0**

Expediente Nro. 4488-S-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA COMERCIAL , sito en la Av. del Libertador 14.220 piso 1°, de la Ciudad de Martinez, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 28 de septiembre de 2012

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **7 2 1**

Expediente Nro. 4262-M-2009

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “AGENCIA DE LOTERÍA - CABINAS TELEFONICAS DOS (2) ” sito en Del Barco Centenera 803, de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 28 de Septiembre de 2012

RESOLUCION SG-S.IR.U Y T. Nro.: **7 2 2**

Expediente Nro. 10854-E-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA COMERCIAL , sito en la Blanco Encalada 197 oficina N° 75, de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.

FECHA:28 de Septiembre de 2012

RESOLUCION SG-S.IR.U Y T. Nro.: **7 2 3**

Expediente Nro. 6633-M-1999

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “REGALOS,VELAS, PAPELES, FLORES SECAS”, con una superficie de 23 m2, sito en Chacabuco 249 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 28 de septiembre de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **7 2 4**

Expediente N° 9739-M-2010

Habilítase con carácter precaria, a nombre MG FUSION S.R.L., el comercio sito en Av. del Libertador N° 15.431 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “RESTAURANTE”, habiendo iniciado actividades el 6 de septiembre de 2010.

FECHA:28 de Septiembre de 2012

RESOLUCION SG-S.IR.U Y T. Nro.: **7 2 5**

Expediente Nro. 11741-C-2011

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “EXPOSICION Y VENTA DE ARTICULOS USADOS Y ANTIGÜEDADES”, ubicado en Hipolito Yrigoyen 899, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, a nombre de Alicia Alejandra CARDONA, DNI N° 16.290.851, con una superficie de 46.00 m2, habiendo iniciado actividades con fecha 10 de noviembre de 2011.-

FECHA:28 de septiembre de 2012

RESOLUCION SG-S.IR.U Y T. Nro.: **7 2 6**

Expediente Nro. 13960-F-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro PAÑALERA - VENTA DE ROPA PARA BEBES - NIÑOS - RODADOS , sito en la Juan B. Justo 1100, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 28 de septiembre de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **7 2 7**

Expediente Nro. 12783-D-2010

RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “COMEDOR EN PLANTA”, a nombre LLANCANHUEN S.R.L., quien ejerce la titularidad desde el día 4 de agosto de 2011.-

RESOLUCIONES GENERAL S.I.R.U. y T.
TRANSITO

Fecha: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. **394**

Expte. Nro 7253-V-2012

AUTORIZASE a Angelica Natividad VIGGIANI DNI N° 11.181.842, afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia VIA PANAM, ubicada en Ruta Panamericana Acceso Norte 1833 de la Ciudad de Boulogne

Fecha: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. **395**

Expte. Nro 3515-R-2012

AUTORIZASE a Jonatan Jesus ROJAS ALMIRON DNI N° 32.577.990, afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES FIRST SRL, ubicada en Blanco Encalada 2675 de la Ciudad de San Isidro

Fecha: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. **396**

Expte. Nro 7789-B-2012

AUTORIZASE a Geronimo Roberto BACINO DNI N° 22.239.100, afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia DE LA LEGUA, ubicada en Fondo de la Legua 425 de la Ciudad de San Isidro

Fecha: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. **397**

Expte. Nro 7753-R-2012

AUTORIZASE a Fernando Gabriel RAMIREZ DNI N° 27.500.248, afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia JUNCAL, ubicada en Juncal 1 de la Ciudad de Martinez

Fecha: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. **398**

Expte. Nro. 9883-E-1967 –Cuerpo 2-

Autorízase a Marcelo Daniel TARTAGLIA, DNI N° 23.323.768, con domicilio en Riobamba 915 de la Ciudad de Beccar, a afectar el automotor habilitado N° 019, al servicio de Taxímetro, con parada en ESTACIÓN SAN ISIDRO sita en Marin entre Martin y Omar y Belgrano, jurisdicción de este Partido, Marca: VOLKSWAGEN; Modelo: GOL 1.4 L SEDAN 5 PTAS; Año: 2012; Dominio: LGQ-809; Motor: CNB040421, dejando establecido que la vida útil del vehículo vence el 31 de diciembre del año 2027, según Ordenanza 6815.-

FECHA: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCION SG-S.I.R.U. y T. Nro. **399**

EXPTE. NRO. 9119-A-2012

TIENESE por desistidos de los Registros Municipales a los propietarios y vehículos afectados al servicio de Autos al Instante.-

FECHA: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U y T. Nro. **400**

Expte. N° 7271-F-2011

Dése de baja de los Registros Municipales al propietario y al vehículo afectado al servicio de Transporte Escolar y Especial de Personas a MIRTA ALEJANDRA FERREYRA, habilitado N° 195, Marca: HYUNDAI, Modelo: H 100, Año: 1998, Patente: CKB 880, Motor: D4BB9030106.-

FECHA: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCIÓN SG-SIRUyT Nro. **401**

EXPTE. NRO. 8872-R-2011

DESE de Baja de los Registros Municipales al propietario y vehículo afectado al servicio de Autos al Instante.-

Fecha: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCION SG- SIRU Y T. Nro. **402**

Expte. Nro. 5943-S-2012

AUTORIZASE a Marcelo Horacio STRAMUCIO -DNI N° 13.283.158-, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia CINCO ESTRELLAS, ubicada en la Av. del Libertador 18228 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCION SIRUyT Nro. **403**

Expediente N° 2356-M-2012

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre 2012, a Patricio Hernan MARTINEZ, DNI N° 27.258.794, con domicilio en Tamborini 4367 de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires, a desarrollar actividades con el rubro "TRANSPORTE ESCOLAR Y ESPECIAL DE PERSONAS".-

Fecha: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCION SIRUyT Nro. **404**

Expediente Nro. 8566-M-2012

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2012 a Jose Luis MURILLO, DNI N° 28.622.136-, con domicilio en Gervasio Posadas 1841 de la Ciudad de Beccar, para desarrollar actividades de Transporte Escolar, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-

FECHA: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCION SIRUyT Nro. **405**

Expediente N° 8579-F-2012

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre 2012, a Mirta Alejandra FERREYRA, DNI N° 18.281.327, con domicilio en Libertad 486 General Pacheco, Partido de Tigre, a desarrollar actividades con el rubro "TRANSPORTE ESCOLAR Y ESPECIAL DE PERSONAS".-

RESOLUCIÓN SIRUyT Nro.: **406**

A N U L A D A

Fecha: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. **407**

Expte. Nro 7983-G-2012

AUTORIZASE a GUTIERREZ CECILIA BLANCA DNI N° 17.901.687, afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia KOLL KAR SRL., ubicada en Parana 3745 Ciudad de Martinez

Fecha: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. 408

Expte. Nro 8628-G-2012

AUTORIZASE a Sebastian Eduardo GIANNINI DNI N° 33.662.332, afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia TOP CHOICE, ubicada en Cuyo 1091 de la Ciudad de Martinez

Fecha: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. 409

Expte. Nro 9151-C-2012

AUTORIZASE a Miriam Mercedes COLMAN DNI N° 24.308.574, afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia NEW WAY SRL., ubicada en Av. Centenario 974 de la Ciudad de San Isidro

FECHA: 17 de septiembre de 2012

Fecha: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCION SIRUyT. Nro.: 410

Expediente N° 13064-S-2011

AUTORIZASE a Roberto Oscar SCHUNK, DNI 10.117.044 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia NEWBERY, sita en Tres de Febrero 1853 de la Ciudad de San Isidro.-

Fecha: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. 411

Expte. Nro 8565-M-2012

AUTORIZASE a Miguel Angel MOBER DNI N° 25.390.355, afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia CINCO ESTRELLAS, ubicada en Av. Del Libertador 18228

FECHA: 19 de septiembre de 2012

RESOLUCION SG- SIRUyT. Nro.: 412

Expediente Nro. 11505-C-2007

AUTORIZASE a continuar desarrollando actividades al servicio de Autos al Instante a Marcelo Gerardo CATTANI -DNI N° 11.953.930- y Silvia Alejandra RODRIGUEZ -DNI N° 14.953.930-, con domicilio en Lavalle 2311, Partido de San Fernando.

Fecha: 19 de septiembre de 2012

RESOLUCION SG- SIRU Y T. Nro. 413

Expte. Nro. 8276-S-2012

AUTORIZASE a Nicolas Eduardo SERGI -DNI N° 25.597.741-, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia FIRST S.R.L., ubicada en la Blanco Encalada 2675 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.

Fecha: 19 de septiembre de 2012

RESOLUCION SG- SIRU Y T. Nro. 414

Expte. Nro. 9120-G-2012

AUTORIZASE a Alan Esteban GARAIKOECHEA DIAZ, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES CATERINE, ubicada en la Parana 3745 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

Fecha: 19 de septiembre de 2012

RESOLUCION SG- SIRU Y T. Nro. 415

Expte. Nro. 6024-M-2012

AUTORIZASE a Andrea Gabriela MARTINO -DNI N° 17.868.153-, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES CATERINE, ubicada en la Paraná 3745 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

Fecha: 19 de septiembre de 2012

RESOLUCION SG- SIRU Y T. Nro. **4 1 6**

Expte. Nro. 8567-D-2012

AUTORIZASE a Federico Gabriel DOBRYDEN, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES PIROVANO, ubicada en la Pirovano 1212 de la ciudad de Martínez.

FECHA: 19 de septiembre de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro. **4 1 7**

Expediente N° 4435-B-2009

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2012, a Rodrigo Alejo BUSTOS – a desarrollar actividades con el rubro “TRANSPORTE ESCOLAR Y ESPECIAL DE PERSONAS”, habilitado N° 57,

FECHA: 19 de septiembre de 2012

RESOLUCIÓN SIRUyT Nro.: **4 1 8**

Expediente Nro. 9852-S-1967

Autorízase a Mabel Beatriz ESCULI, DNI N° 10.423.504, domiciliado en Av. Sucre 1965 Casa N° 26 de la Ciudad de Beccar, a afectar el automotor, al servicio de Taxímetro, con parada en ESTACION SAN ISIDRO sita en Marin entre Martin y Omar y Belgrano, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 19 de septiembre de 2012

RESOLUCION SG-SIRU y T Nro. **4 1 9**

Expediente N° 8523-P-2012

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2012, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a Raul Eduardo PEREZ DE SAN ROMAN, DNI N° 18.110.531, con domicilio en Av. Santa Fe 336 Localidad de Acassuso, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS, habilitado N° 8523-P-2012 .-

FECHA: 19 de septiembre de 2012

RESOLUCION SG-SIRU y T Nro. **4 2 0**

Expediente N° 6453-C-2012

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2012, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a Martin Hernan CORNA, DNI N° 20.054.875, con domicilio en Posadas 574 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS, habilitado N° 6453-C-2012 .-

Fecha: 19 de septiembre de 2012

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. **4 2 1**

Expte. Nro 6301-R-2012

AUTORIZASE a Cristian Hernan RINALDI DNI N° 29.039.450, afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia KOLL CAR, ubicada en Parana 3745 de la Ciudad de Martinez

Fecha: 19 de septiembre de 2012

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. **4 2 2**

Expte. Nro 1070-M-2012

AUTORIZASE a Sandra Zidanelia MARSONETTO DNI N° 20.168.671, afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES ROLON, ubicada en Av. Avelino Rolón 692 de la Ciudad de Boulogne

Fecha: 19 de Septiembre de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **4 2 3**

Expediente Nro. 8895-S-2011

Modifícase el artículo 1° de la Resolución SIRUyT Nro. **49/12**, en cuanto a la cantidad de asientos que tiene el vehículo en cuestión, el que quedará redactado de la siguiente manera.

Fecha: 19 de septiembre de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **4 2 4**

Expediente Nro. 2270-M-2006 cuerpo 2

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2012 a Juan Miguel MOLINA, DNI N° 8.206.075-, con domicilio en Carlos Gardel 2630 de la Ciudad de Boulogne, para desarrollar actividades de Transporte Escolar, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-

Fecha: 19 de septiembre de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **4 2 5**

Expediente Nro. 3765-S-2003

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2012 a Washington Daniel VIERA CASTILLO, DNI N° 92.819.173 y Teresa SANCHEZ, DNI N° 17.901.002-, ambos con domicilio Jacinto Diaz 884 de la Ciudad de San Isidro, para desarrollar actividades de Transporte Escolar, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-

Fecha: 19 de septiembre de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **4 2 6**

Expediente Nro. 6452-C-2012

AUTORIZASE a desarrollar actividades al servicio de "AUTOS AL INSTANTE" a Walter Daniel CALLATA DNI N° 16.921.054 con domicilio en Canadá 918 El Talar, Partido de Tigre, afectando el automotor Marca: FIAT, Modelo: SIENA ATTRACTIVE 1.4 BE, Año: 2012, Dominio: LHV-211, Motor: 310A2011 0782039, en la agencia "EXPRESS", ubicada en Liniers 59/65, jurisdicción de este Partido, habilitada por Expte. N° 9174/1996, dejándose constancia que la vida útil del vehículo caduca el día 31 de diciembre de 2025, según lo dispuesto por Ordenanza N° 8184 y su modificatoria Ordenanza N° 8243, Art. 2°.-

FECHA: 20 de Setiembre de 2012

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. N°: **4 2 7**

Expediente N° 5784-T-1973.-

Reconócese al solo efecto administrativo Municipal, la cesión que el señor José Ricardo Gabriel PIETRANGELI, fallecido, efectuó según consta a fojas 249 y vuelta, de los derechos de la licencia Municipal para Taxímetro N° 70, Parada Estación Martínez, sita en la calle Rawson e/ Ladislao Martínez y Alvear, jurisdicción de este Partido, a favor del señor Carlos José Alberto ZAPATA

Fecha: 21 de Setiembre de 2012.-

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **4 2 8**

Expte. Nro. 9004-R-2012

AUTORIZASE a José Luis RUSEL, D.N.I. N° 8.206.060a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia CAR POINT, ubicada en Hipólito Yrigoyen N° 261, de la ciudad de Martínez.-

Fecha: 21 de Setiembre de 2012.-

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **4 2 9**

Expte. Nro. 8763-T-2012

AUTORIZASE a Viviana Noemí TESTA, D.N.I. N° 16.762.970a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia ISICAR, ubicada en Avenida del Libertador General San Martín N° 14.492, Local 14, de la ciudad de Martínez.-

Fecha: 21 de Setiembre de 2012

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **4 3 0**

Expte. Nro. 9165-S-2012

AUTORIZASE a Jonathan Juan Pablo SOSA MOLINE, D.N.I. N° 35.373.645, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia FIRST S.R. L., ubicada en Blanco Encalada N° 2675, de la ciudad de Beccar.-

FECHA: 25 de septiembre de 2012

RESOLUCION SG- SIRUyT. Nro.: **4 3 1**

Expediente Nro. 9610-P-2011

AUTORIZASE a continuar desarrollando actividades al servicio de Autos al Instante a Gustavo Alejandro PEÑA -DNI N° 20.404.542-, con domicilio en Quintana 3155, Victoria, Partido de San Fernando.

Fecha: 25 de septiembre de 2012

RESOLUCION SG- SIRU Y T. Nro. **4 3 2**

Expte. Nro. 10209-B-2012

AUTORIZASE a Esteban BONICA -DNI N° 93.305.389-, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia FIRST S.R.L., ubicada en la Alte. Blanco Encalada 2675 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.

Fecha: 25 de septiembre de 2012

RESOLUCION SG- SIRU Y T. Nro. **4 3 3**

Expte. Nro. 10370-C-2012

AUTORIZASE a Carlos Alberto CASTELLANO -DNI N° 13.663.210-, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES NEWBERY, ubicada en la Tres de Febrero 1853 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.

Fecha: 25 de septiembre de 2012

RESOLUCION SG- SIRU Y T. Nro. **4 3 4**

Expte. Nro. 8726-C-2012

AUTORIZASE a Juan Manuel CILIO -DNI N° 13.638.670- y Cludia CARBONI -DNI N° 14.778.671-, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia FIRST S.R.L., ubicada en la Blanco Encalada 2685

FECHA: 25 de septiembre de 2012

RESOLUCION SIRU y T Nro. **4 3 5**

Expediente N° 8627-D-2012

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2012 conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a Nelida Valeria DERIZ, DNI 22.249.165 -, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS, habilitado N° 215

Fecha: 25 de septiembre de 2012

RESOLUCION SG- SIRU Y T. Nro. **4 3 6**

Expte. Nro. 9009-S-2012

AUTORIZASE a Marta María SCARDINO -DNI N° 4.996.209-, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES CATERINE, ubicada en la Parana 3745 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

Fecha: 26 de Septiembre de 2012

RESOLUCION SG-SIRU y T Nro. **4 3 7**

Expte. Nro. 9727-F-2012

AUTORIZASE a Carlos Fernando FIEL, DNI 7.657.524 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia KOLL CAR.-

Fecha: 26 de Septiembre de 2012

RESOLUCION SG-SIRU y T Nro. **4 3 8**

Expte. Nro. 9887-M-2012

AUTORIZASE a Carola Lilian MONTENEGRO, DNI 27.156.237 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia KOLL CAR.-

Fecha: 26 de Septiembre de 2012

RESOLUCION SG-SIRU y T Nro. **4 3 9**

Expte. Nro. 9932-L-2012

AUTORIZASE a Hugo Daniel LEMCK, DNI 14.233.484 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia JOCKEY REMIS SRL..-

Fecha: 26 de Septiembre de 2012

RESOLUCION SG-SIRU y T. Nro: **4 4 0**

Expte. Nro. 2936-B-2008.-

Rectifícase el artículo 1° de la Resolución STS y CC Nro. **263/2008**.

Fecha: 26 de Septiembre de 2012

RESOLUCION SG-SIRU y T Nro. **4 4 1**

Expte. Nro. 3231-R-2012.-

Tiéndose por desistido el pedido de habilitación a nombre de Jorge Mario REYNE, DNI 11.869.452, del vehículo Marca: RENAULT; Modelo: FLUENCE 1.6 16V CONFORT; Año: 2012; Dominio: KXW-457, Motor: K4MV838R048528; para afectarlo al servicio de Autos al Instante en la agencia “Cooperativa de Trabajo Cero Remis Ltda”.-

Fecha, 26 de Septiembre de 2012

RESOLUCION SG-SIRU y T Nro. **4 4 2**

Expte. Nro. 5910-C-2012.-

Tiéndose por desistido el pedido de habilitación a nombre de Angel José CASSIA, DNI 12.164.471, del vehículo Marca: VOLKSWAGEN; Modelo: SURAN 1.6 L 5D 11C; Año: 2011; Dominio: JZH-930, Motor: CFZ 248459; para afectarlo al servicio de Autos al Instante en la agencia “CINCO ESTRELLAS”.-

RESOLUCIONES GENERAL S.I.R.U. y T.
OBRAS PARTICULARES

Fecha: 18-09-2012

RESOLUCION SSGIRUyT Nro: 76

EXPEDIENTE Nro: 14038-11

Apruébense los planos de regularización , del inmueble ubicado en la calle Potosi N° 2424/6, de Villa Adelina , solicitado por Carmela de Di Menna UF N° 2(pol00-03y 01-01), Mariela Di Menna UF N° 1 (50%)(pol 00-01 y 00-02) y Cristian Di Menna UF N° 1 (50%)(pol 00-01 y 00-02) .-

Fecha: 18-09-2012

RESOLUCION SSGIRUyT Nro: 77

EXPEDIENTE Nro: 8937-11

Apruébense los planos de regularización , del inmueble ubicado en la calle Ruta Panamericana Acceso Norte N° 2107, de Boulogne , solicitado por Tomás E. Amon.-

Fecha: 18-09-2012

RESOLUCION SSGIRUyT Nro: 78

EXPEDIENTE Nro: 2586-11

Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la Av. Santa Fe N° 2132, de Martínez, solicitado por Ovidio Jorge Alberto Crosta.-

Fecha: 20-09-2012

RESOLUCION SSGIRUyT Nro: 79

EXPEDIENTE Nro: 10084-12

Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Manuelita Rosas N° 612, de Boulogne, solicitado por Francisco E. Barreiro.-

Fecha: 20-09-2012

RESOLUCION SSGIRUyT Nro: 80

EXPEDIENTE Nro: 2834-12

Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle José M. Verduga N° 2059/63, de Villa Adelina, solicitado por Mónica N. Mailloles y otro.-

Fecha: 20-09-2012

RESOLUCION SSGIRUyT Nro: 81

EXPEDIENTE Nro: 11661-10

Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Alsina N° 2636, de San Isidro, solicitado por Guillermo O. Radovich y otra.-

Fecha: 20-09-2012

RESOLUCION SSGIRUyT Nro: 82 (rectificación x error Resolución N° 78)

EXPEDIENTE Nro: 2586-11

Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la Av. Santa Fe N° 2132, de Martínez, solicitado por Ovidio Jorge Alberto Crosta.-

Fecha: 28-09-2012

RESOLUCION SSGIRUyT Nro: 83

EXPEDIENTE Nro: 9833-12

Apruébense los planos de regularización y modificaciones internas, del inmueble ubicado en la calle Pampa N° 610, esquina Tres de Febrero N° 1201/9, de San Isidro, solicitado por Dora I. Castilla.-

Fecha: 28-09-2012

RESOLUCION SSGIRUyT Nro: 84

EXPEDIENTE Nro: 3123-12

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle Del Barco Centenera N° 818, de San Isidro , solicitado por Tomás R. Szikla y otra UF N° 1 y 2.-

Fecha: 28-09-2012

RESOLUCION SSGIRUyT Nro: 85

EXPEDIENTE Nro: 4086-12

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle Belgrano N° 240, de San Isidro , solicitado por Teresa E. Filomena de Sirio UF N° 1; Marcelo F. Colonna y otro UF N° 2 y 3.-

Fecha: 28-09-2012

RESOLUCION SSGIRUyT Nro: 86

EXPEDIENTE Nro: 7260-05

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle Tres de Febrero N° 1837/9, de San Isidro , solicitado por René C. Chavarria (Dominio Fiduciario).-

Fecha: 28-09-2012

RESOLUCION SSGIRUyT Nro: 87

EXPEDIENTE Nro: 7802-12

Apruébense los planos de regularización , del inmueble ubicado en la calle Formosa N° 1883, de Beccar , solicitado por Pablo Alá Rué y otra.-

Fecha: 28-09-2012

RESOLUCION SSGIRUyT Nro: 88

EXPEDIENTE Nro: 771-12

Apruébense los planos de regularización , del inmueble ubicado en la calle Diag. Tucumán N° 1246, de Martínez , solicitado por Juiz C. de Olivera y otra.-

Fecha: 28-09-2012

RESOLUCION SSGIRUyT Nro: 89

EXPEDIENTE Nro: 5727-12

Apruébense los planos de regularización , del inmueble ubicado en la calle Liniers N° 1426, de San Isidro , solicitado por pedro A. La Groteria y otras.-

Fecha: 28-09-2012

RESOLUCION SSGIRUyT Nro: 90

EXPEDIENTE Nro: 3954-09

Apruébense los planos de regularización , del inmueble ubicado en la calle Gral. Lamadrid N° 1653/65, de Villa Adelina , solicitado por IMAK ARGENTINA S.R.L.-

Fecha: 28-09-2012

RESOLUCION SSGIRUyT Nro: 91

EXPEDIENTE Nro: 9891-12

Apruébense los planos de regularización , del inmueble ubicado en la Av. Santa Fe N° 2322/26/34, de Martínez , solicitado por NI TORI S.A UF N° 36.-

RESOLUCIONES S.G.G. y A.
(RENTAS)

FECHA: 26 de setiembre de 2012

RESOLUCIÓN SGGyA. N° **2**

Expediente Nro. 1275-T-2012 y agreg.

Establece la obligatoriedad por parte de los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, de presentar una Declaración Jurada Cuatrimestral (que se ajustará a las formas que disponga el Departamento Ejecutivo) y que permita determinar la categoría porcentual de incremento con encuadre a los Anexos III de la Ordenanza Fiscal mencionada y II de la Impositiva (8623) vigentes.

RESOLUCIONES S.G.G. y A. (OBRAS PUBLICAS)

FECHA: 17 de Septiembre de 2012

RESOLUCION SGGYA . Nro.: **1 0 0**

Expediente Nro ° 2207-A-2011. -Alcance 1.-

Modificase artículo 1° de la Resolución SGGyA 94/2012

FECHA: 17 de Septiembre de 2012

RESOLUCION SGGYA . Nro.: **1 0 1**

Expediente Nro ° 9521-E-2012.

Autorízase a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio real en la calle French 1533 de la Ciudad de Beccar, y legal en la calle Chubut 1337 de la Ciudad de San Isidro, a realizar la obra “INSTALACION DE RED DE GAS NATURAL”, en la calle Escalada 123 entre Estanislao del Campo y Mendeville, , tendido de 30 metros cañería de polietileno de 50mm de diámetro (III-C-149-1C), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de ocho (8) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

FECHA: 18 de septiembre de 2012

RESOLUCION SGG y A. Nro: **1 0 2**

Expte. N° 2032-T-2012

Autorízase a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a realizar la obra: “INSTALACION DE CAÑERÍA SUBTERRANEA” en la calle ACASSUSO 362 entre Alte. Brown y Belgrano, Partido de San Isidro.-

FECHA: 18 de septiembre de 2012

RESOLUCION S.G.G. y A. Nro.: **1 0 3**

EXPTE. NRO.: 13425-L-2010

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 29 de noviembre de 2011 y de Recepción Definitiva de fecha 31 de agosto de 2012, de la obra de “INSTALACION DE RED DE GAS NATURAL” en la calle La Paz N° 2260/68, entre Santiago del Estero y Corrientes, jurisdicción de este Partido, que realizara la empresa INSTALMEC S.R.L.-

FECHA: 18 de septiembre de 2012

RESOLUCION S.G.G. y A. Nro.: **1 0 4**

EXPTE. NRO.: 11479-1-2009

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 8 de abril de 2011 y de Recepción Definitiva de fecha 11 de julio de 2012, de la obra de “INSTALACION DE RED DE GAS NATURAL” en la calle Laprida 1700, entre Onelli y Clark, jurisdicción de este Partido, que realizara la empresa INSTALMEC S.R.L.-

FECHA: 18 de septiembre de 2012

RESOLUCION S.G.G. y A. Nro.: **1 0 5**

EXPTE. NRO.: 12218-O-2010

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 29 de noviembre de 2011 y de Recepción Definitiva de fecha 31 de agosto de 2012, de la obra de “INSTALACION DE RED DE GAS NATURAL” en la calle O´HIGGINS 1155, entre Pampa y Neuquén , jurisdicción de este Partido, que realizara la empresa INSTALMEC S.R.L.-

FECHA: 18 de septiembre de 2012

RESOLUCION S.G.G. y A. Nro.: **106**

EXPTE. NRO.: 652-I-2011

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 29 de noviembre de 2011 y de Recepción Definitiva de fecha 31 de agosto de 2012, de la obra de “INSTALACION DE RED DE GAS NATURAL” en la calle TRES DE FEBRERO 1932/38, entre Onelli y J.Newbery; J.NEWBERY entre Tres de Febrero y Diego Palma, jurisdicción de este Partido, que realiza la empresa INSTALMEC S.R.L.-

RESOLUCIONES DE PERSONAL

FECHA: 18 de septiembre de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 721

EXPEDIENTE N°: 10324-P-2012

MOTIVO: Dejar asentado destino de trabajo NICOLAS O CARRIZO Y OTROS

FECHA: 18 de septiembre de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 722

EXPEDIENTE N°: 9936-P-2012

MOTIVO: Aplicar 5 días de suspensión agente LOPEZ CRISTIAN

FECHA: 18 de septiembre de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 723

EXPEDIENTE N°: 10282-P-2012

MOTIVO: Modificar designación docente DEBORAH PITCOVSKY

FECHA: 18 de septiembre de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 724

EXPEDIENTE N°: 10323-P-2012

MOTIVO: Designar P Docente JULIANA ANDINA NAGLIERI

FECHA: 18 de septiembre de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 725

EXPEDIENTE N°: 10285-P-2012

MOTIVO: Modificar retribución 1/4/12 agente LIDIA VANESA GIMENO

FECHA: 18 de septiembre de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 726

EXPEDIENTE N°: 10286-P-2012

MOTIVO: Modificar retribución 1/7/12 agente CRISTINA BOLONESE

FECHA: 18 de septiembre de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 727

EXPEDIENTE N°: 10284-P-2012

MOTIVO: Dejar asentado destino de trabajo 1/8/12 agente YESICA LAURA POZO

FECHA: 18 de septiembre de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 728

EXPEDIENTE N°: 3624-P-2012

MOTIVO: Prorrogar designación docente CLAUDIA MARINA CABRERA

FECHA: 18 de septiembre de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 729

EXPEDIENTE N°: 10283-P-2012

MOTIVO: Limitar designación docente NORMA DESIDERI Y ANA RENIERO

FECHA: 18 de septiembre de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 730

EXPEDIENTE N°: 6183-P-2012

MOTIVO: Designar P Docente MARIA JOSE SCARAMOZZINO GALVANI

FECHA: 18 de septiembre de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 731

EXPEDIENTE N°: 8865-P-2012

MOTIVO: Designar P Docente DAIANA SOLEDAD SISTI

FECHA: 19 de septiembre de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 732

EXPEDIENTE N°: 10322-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MATIAS G OLMOS LARRACOECHEA Y O

FECHA: 19 de septiembre de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 733

EXPEDIENTE N°: 9430-P-2012

MOTIVO: Aplicar 5 días de suspensión agente MATIAS I CALOMINO

FECHA: 19 de septiembre de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 734

EXPEDIENTE N°: 3635-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado docente MARIA FLORENCIA CAVALLO

FECHA: 19 de septiembre de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 735

EXPEDIENTE N°: 10314-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes JULIO MAROCCHI Y OTROS

FECHA: 19 de septiembre de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 736

EXPEDIENTE N°: 9431-P-2012

MOTIVO: Aplicar 5 días de suspensión agente LUCAS EZEQUIEL SANCHEZ

FECHA: 19 de septiembre de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 737

EXPEDIENTE N°: 10278-P-2012

MOTIVO: Dejar asentado destino trabajo 16/8/12 agente MARIO ANTONIO GOMEZ

FECHA: 19 de septiembre de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 738

EXPEDIENTE N°: 4715-P-2012

MOTIVO: Designar P docente FERNANDA DANIELA STECKLER

FECHA: 19 de septiembre de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 739

EXPEDIENTE N°: 5292-P-2012

MOTIVO: Designar P Docente SILVIA MARIA ALEJANDRA CANNATA

FECHA: 19 de septiembre de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 740

EXPEDIENTE N°: 5578-P-2012

MOTIVO: Prorrogar designación docente MARIANA ELIZABETH FIGUEROA

FECHA: 19 de septiembre de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 741

EXPEDIENTE N°: 10279-P-2012

MOTIVO: Trasladar 10/8/12 agente GLADIS BEATRIZ GARCIA

FECHA: 20 de septiembre de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 742

EXPEDIENTE N°: 4703-P-2012

MOTIVO: Prorrogar licencia s/goce sueldo y designar docente CLAUDIA VILLARRUEL

FECHA: 20 de septiembre de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 743

EXPEDIENTE N°: 5793-P-2011

MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y ex agente EVA LIDIA GIMENEZ 1/7/12

FECHA: 20 de septiembre de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 744

EXPEDIENTE N°: 1414-P-2011

MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y la ex agente OLGA NOEMI SANCHEZ 1/6/12

FECHA: 20 de septiembre de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 745

EXPEDIENTE N°: 10287-P-2012

MOTIVO: Conceder licencia sin goce de sueldo agente KARINA VERONICA KUKSICZ

FECHA: 20 de septiembre de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 746

EXPEDIENTE N°: 10289-P-2012

MOTIVO: Modificar funciones 6/8/12 agente LAURA MICHELETTO

FECHA: 20 de septiembre de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 747

EXPEDIENTE N°: 10290-P-2012

MOTIVO: Trasladar 1/8/12 agente LILIANA BEATRIZ OJEDA

FECHA: 20 de septiembre de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 748

EXPEDIENTE N°: 5304-P-2012

MOTIVO: Prorrogar designación docente MARIA AURELIA GAMARRA

FECHA: 20 de septiembre de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 749

EXPEDIENTE N°: 4701-P-2012

MOTIVO: Designar P Docente MARIA FLORENCIA BORNEO

FECHA: 20 de septiembre de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 750

EXPEDIENTE N°: 7336-P-2012

MOTIVO: Reconocer licencia deportiva s/goce de sueldo docente YAMILA M CORDOBA

FECHA: 21 de septiembre de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 751

EXPEDIENTE N°: 10298-P-2012

MOTIVO: Limitar 18/9/12 designación agente GERMAN NICOLAS SENA VARELA

FECHA: 21 de septiembre de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 752

EXPEDIENTE N°: 10299-P-2012

MOTIVO: Limitar 19/9/12 designación agente VALERIA GABRIELA MORENO

FECHA: 27 de septiembre de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 753

EXPEDIENTE N°: 11098-P-2012

MOTIVO: Limitar 30/08/12 designación atto. Rcia.agente VICTOR FABIAN LUCERO

FECHA: 27 de septiembre de 2012
RESOLUCION D.G.P. N°: 754
EXPEDIENTE N°: 11099-P-2012
MOTIVO: Trasladar 1/8/12 agente HUGO RUBEN SANCHEZ

FECHA: 27 de septiembre de 2012
RESOLUCION D.G.P. N°: 755
EXPEDIENTE N°: 10301-P-2012
MOTIVO: Conceder licencia sin goce de sueldo docente SILVIA A VERON

FECHA: 27 de septiembre de 2012
RESOLUCION D.G.P. N°: 756
EXPEDIENTE N°: 10302-P-2012
MOTIVO: Conceder licencia sin goce de sueldo docente BEATRIZ ALBO

FECHA: 27 de septiembre de 2012
RESOLUCION D.G.P. N°: 757
EXPEDIENTE N°: 10300-P-2012
MOTIVO: Conceder licencia sin goce de sueldo docente LAURA MERCEDES FREIRE

FECHA: 27 de septiembre de 2012
RESOLUCION D.G.P. N°: 758
EXPEDIENTE N°: 10295-P-2012
MOTIVO: Conceder licencia sin goce de sueldo docente SILVIA BEATRIZ LAGUZZI

FECHA: 27 de septiembre de 2012
RESOLUCION D.G.P. N°: 759
EXPEDIENTE N°: 4744-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado docente DANIELA ALEJANDRA ABALOS

FECHA: 29 de septiembre de 2012
RESOLUCION D.G.P. N°: 760
EXPEDIENTE N°: 10281-P-2012
MOTIVO: Limitar designación 1/10/12 agente CATRIEL REGGI MOLAS Y OTROS

FECHA: 28 de septiembre de 2012
RESOLUCION D.G.P. N°: 761
EXPEDIENTE N°: 8875-P-2012
MOTIVO: Modificar resolución 658 29/8/12 agente MATIAS I CALOMINO

RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA

FECHA: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 1081

EXPEDIENTE N°: 1589-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente IRMA LAIZA CATANGA

FECHA: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 1082

EXPEDIENTE N°: 9439-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado Dra. CAROLINA CEJAS

FECHA: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 1083

EXPEDIENTE N°: 9448-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes MARIA SOL HAIM Y OTROS

FECHA: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 1084

EXPEDIENTE N°: 8031-P-2012

MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y ex agente LAURA LUCIA CONTE

FECHA: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 1085

EXPEDIENTE N°: 7037-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente VALERIA MARIANA ROMANO

FECHA: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 1086

EXPEDIENTE N°: 7021-P-2012

MOTIVO: Limitar 30/6/12 atto. Renuncia agente DAMASIA GRENNON VIEL

FECHA: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 1087

EXPEDIENTE N°: 7020-P-2012

MOTIVO: Limitar 1/6/12 designación Dr. GUSTAVO HERNAN BONIFATO

FECHA: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 1088

EXPEDIENTE N°: 9962-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente SUSANA BEATRIZ ROJAS

FECHA: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 1089

EXPEDIENTE N°: 10325-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ELENA JAUCHUK

FECHA: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 1090

EXPEDIENTE N°: 1415-P-2012

MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y ex agente MARTA GRACIELA DUARTE

FECHA: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 1091

EXPEDIENTE N°: 1412-P-2012

MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y ex agente STELLA MARIS GIANNINI

FECHA: 17 de septiembre de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 1092

EXPEDIENTE N°: 10311-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente GLADYS RODRIGUEZ

FECHA: 19 de septiembre de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 1093

EXPEDIENTE N°: 8867-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ROCIO SULAM PEREZ SALCEDO

FECHA: 19 de septiembre de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 1094

EXPEDIENTE N°: 10309-P-2012

MOTIVO: Designar P Jornalizado Dr. MARIANO RAUL DE LA TORRE

FECHA: 19 de septiembre de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 1095

EXPEDIENTE N°: 2521-P-2012

MOTIVO: Designar P Jornalizado Dra. MARIANA SOLEDAD GONZALEZ

FECHA: 19 de septiembre de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 1096

EXPEDIENTE N°: 10312-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ANDREA LAURA FRENKEL

FECHA: 19 de septiembre de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 1097

EXPEDIENTE N°: 10313-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente LUIS ANDRES PEDEVILLA

FECHA: 20 de septiembre de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 1098

EXPEDIENTE N°: 10296-P-2012

MOTIVO: Conceder licencia sin goce de sueldo DR DANIEL JAIME LEDER

FECHA: 25 de septiembre de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 1099

EXPEDIENTE N°: 6561-P-2012

MOTIVO: Limitar 4/9/12 designación agente GRACIELA MEZA

FECHA: 25 de septiembre de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 1100

EXPEDIENTE N°: 10332-P-2012

MOTIVO: Designar reemplazante Dra. LILIANA INES CASAÑAS

FECHA: 25 de septiembre de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 1101

EXPEDIENTE N°: 10331-P-2012
MOTIVO: Designar reemplazante Dra. MARISA ZULMA MERCADO

FECHA: 25 de septiembre de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 1102
EXPEDIENTE N°: 10330-P-2012
MOTIVO: Limitar y Designar 1/6/12 Dra. CYNTHIA ANALIA FATO

FECHA: 25 de septiembre de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 1103
EXPEDIENTE N°: 5592-P-2012
MOTIVO: Limitar 13/8/12 designación agente MARIA LAURA GUERREROS

FECHA: 25 de septiembre de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 1104
EXPEDIENTE N°: 8039-P-2012
MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y el ex agente RAUL ARMANDO SIERRA 1/7/12

FECHA: 25 de septiembre de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 1105
EXPEDIENTE N°: 4972-P 2011
MOTIVO : Prorrogar convenio e/MSI y ex agente NIDIA GLORIA VILLAFANE 1/6/12

FECHA: 25 de septiembre de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 1106
EXPEDIENTE N°: 8858-P-2012
MOTIVO : Trasladar 13/7/12 agente CARLA YANET SANTOS

FECHA: 25 de septiembre de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 1107
EXPEDIENTE N°: 10329-P-2012
MOTIVO : Designar reemplazante Dr. NORBERTO OMAR MALDONADO

FECHA: 25 de septiembre de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 1108
EXPEDIENTE N°: 10294-P-2012
MOTIVO : Limitar 10/7/12 atto rcia Dra. EUGENIA VAN DER WERTH

FECHA: 25 de septiembre de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 1109
EXPEDIENTE N°: 10327-P-2012
MOTIVO : Designar P Mensualizado agente MARIA CECILIA GEREZ

FECHA: 25 de septiembre de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 1110
EXPEDIENTE N°: 10393-P-2012
MOTIVO : Limitar 1/8/12 atto. Rcia. Agente MARIA FERNANDA MANASSERO

FECHA: 27 de septiembre de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 1112
EXPEDIENTE N°: 10315-P-2012
MOTIVO : Designar P Jornalizado Dra. DANIELA ALVAREZ

FECHA: 27 de septiembre de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 1113
EXPEDIENTE N°: 4752-P-2012
MOTIVO : Limitar y designar 10/7/12 agente SANDRA RAQUEL LEDESMA

FECHA: 27 de septiembre de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 1114
EXPEDIENTE N°: 2208-P-2012
MOTIVO : Designar P Jornalizado Dra. NOELIA JUAREZ GOMEZ

FECHA: 27 de septiembre de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 1115
EXPEDIENTE N°: 4731-P-2012
MOTIVO : Designar Dra KARINA EDITH GARCIA

FECHA: 27 de septiembre de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 1116
EXPEDIENTE N°: 4753-P-2012
MOTIVO : Designar P Mensualizado agente ALDANA MICAELA RODRIGUEZ

FECHA: 27 de septiembre de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 1117
EXPEDIENTE N°: 9450-P-2012
MOTIVO : Designar P Mensualizado agente AGUSTINA PONZONE

FECHA: 27 de septiembre de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 1118
EXPEDIENTE N°: 6199-P-2012
MOTIVO : Designar P Mensualizado agente ANDRES RAMON MANUEL ARAGUZ